Montevideo—Miércoles 30 de Julio de 1890

EDICION DE LA TARDE

Año XI de esta edicion—Núm. 2,920

EL SIGLO

IMPRENTA, CALLE 25 DE MAYO N.° 58

REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

AGENTES

En Paris...... Señores Amédée Prince & C.ª, successeurs, rue de Provence número 34.
" " ...... A. Lorette, directeur de la société Mutuelle de Publicité—61 rue Caumartin.

LISBOA

Dicen los portugueses que quien no ha visto Lisboa no ha visto cosa *boa*, y yo le añado á usted que quien no ha visto Lisboa no ha visto una de las ciudades más bellas del mundo. [illegible]

Lisboa, Julio 5.

Ginés Alberola.

La cuestion de Africa

[illegible]

... se debe consentir que los alemanes se hagan dueños de la region de los grandes Lagos y del país de Uganda. Si para esto es preciso organizar una nueva expedicion protegida por el gobierno de Inglaterra, se organizará. Dinero lo hay en abundancia y gentes varoniles que emprendan el arriesgado viaje tambien.

Parece que no se tomará, sin embargo, una resolucion definitiva hasta que Stanley visite las grandes poblaciones del norte como Manchester, Liverpool, Brabforb, Newcastle y otras, donde se espera que el espíritu público ha de ayudar los planes del célebre explorador que, por lo visto, son ya los del gobierno.

Para formar la idea de la temperatura que han alcanzado los ánimos, vamos á extractar unos cuantos párrafos elegidos al azar de un vehemente artículo del *Standard*, periódico que, como todo el mundo sabe, es el órgano oficioso autorizado del *Foreign office*. Las opiniones del *Standard* sobre materias graves suelen ser las del propio lord Salisbury.

"Creer que el gobierno, dice, tiene la intencion de sacrificar los intereses del país en un punto cualquiera del globo ó suponerle dispuesto á hacer concesiones, es sobre injusto poco generoso...

"La opinion no se interesa profundamente en lo que concierne á la influencia que pueda ejercer la Gran Bretaña en Africa. [illegible]

Crónica científica

Quedé comprometido en el artículo anterior á explicar en dato, como por medio de la electricidad pueden transportarse las imágenes de un punto á otro á través de muchos kilómetros.

La idea no es nueva; [illegible]

... lenturio de plomo y cobre.

El *selenio* es pariente muy próximo del *azufre*, con el que tiene grandes analogías.

Sus apariencias son varias: unas veces es una masa negruzca de superficie brillante; pero reducido á pequeño espesor y visto por transparencia, parece rojo como el rubí.

Otras veces, pulverizado, se convierte en un polvo gris, que si se restriega sobre un papel, deja una mancha rojiza.

Fundido tiene gran semejanza con el plomo: algo á la manera de un plomo obscuro.

Y por fin el llamado *selenio metálico* es de color gris azulado y su fractura es parecida á la del hierro fundido.

Pero todo esto no nos importa gran cosa, y los caracteres que dejamos expuestos. no son mas que las señas particulares de *este individuo* del mundo químico, que de pronto adquiere importancia y trata de ponerse en primera línea, como trayendo consigo la solucion de un problema maravilloso.

Nos dan las señas de un Don Fulano de Tal, diciéndonos, pongo por caso, que es alto, pelo gris, ojos azules, nariz aguileña, barba corrida; y ni el nombre, ni las señas excitan nuestra curiosidad. Pero llega á nuestra noticia, que ese Don Fulano tiene una voz admirable, ó es un gran tirador de florete, ó que goza en sumo grado de alguna excelencia, habilidad, ó mérito especialísimo, y ya ni el nombre ni las señas no son indiferentes: todo lo que al sujeto en cuestion se refiere adquiere de pronto importancia, y de pronto nos interesamos por su estatura, por el color de su tez, por la curva de su nariz y por el tinte de sus ojos; y hasta quisiéramos saber de qué familia y de qué país procede.

Pues esto ha sucedido con el *selenio*. ¡Qué le importaba á nadie hace algunos años lo que el selenio fuese! Era un Don Fulano de ojos azules, nariz aguileña y pelo *gris*: un individuo indiferente, allá perdido en la inacabable lista de los metales y de los metaloides. Mas de la noche á la mañana resulta, que el humilde, retraido y casi olvidado selenio es poseedor de una extraordinaria habilidad, mediante la que puede resolver uno de los más prodigiosos problemas de nuestro siglo; y sin más, nuestra curiosidad se sobreexcita y bien quisiéramos conocer de vista siquiera al agente de tamaños prodigios.

La propiedad que hace del *selenio* el cuerpo más apto, hasta hoy al menos, ó mejor dicho, el único cuerpo apto, que sepamos, para el transporte de las imágenes, es la siguiente:

El selenio vidrioso es mal conductor de la electricidad; pero el *selenio metálico es* buen conductor y *conduce tanto mejor el fluido eléctrico, cuanto más intensa es la luz á que se halle expuesto.*

Con esto basta: y solo por esto es ya un agente eficacísimo para *diferenciar las corrientes eléctricas* y para hacer que varien dichas corrientes al compás y en la medida en que varíe la intensidad de un rayo de luz. Pero esto merece explicacion.

Pongamos un ejemplo, extraño, pero gráfico y clarísimo.

Supongamos una cañería de hierro por la cual, bajo la presion constante de un gasómetro circula una corriente de *gas del alumbrado.*

Supongamos que al extremo hay un mechero encendido.

Y es evidente, que interin no cambien las condiciones del sistema, la intensidad de la luz no cambiará tampoco.

Pero sustituyamos en una pequeña extension, en *dos ó tres metros* á la cañería metálica un pequeño trozo de *tubos de barro*, y admitamos que en este trozo de barro hay *una llave.*

En fin, pongamos para el servicio de dicha llave *un vigilante especial*, dotado de esta cualidad estraña: que cuando un rayo de luz hiera su vista; instantáneamente ponga en movimiento la llave de que se trata, *abriéndola tanto mas* cuanto mas intenso sea el rayo de luz que sobre él caiga.

¿No es evidente, en semejante hipótesis, que *la luz del mechero extremo* dependerá de *la luz que hiera* los ojos del vigilante? ¿No es evidente que veremos reproducirse en dicho mechero todas las variaciones, toda la escala, todos los matices del rayo de luz que por accion refleja determina la abertura de la cañería?

¿El rayo de luz desaparece? pues los ojos del vigilante quedan en sombra: su mano cierra casi totalmente la llave: el paso del gas es mínimo: el mechero se achica y casi se apaga.

¿El rayo de luz adquiere cierta fuerza? pues la accion luminosa determina la accion muscular del operario: la mano abre un tanto la llave de paso: la cantidad de gas aumenta: el mechero crece.

¿El rayo de luz brilla con toda su intensidad? pues la pupila del vigilante recibe el nuevo choque de la onda etérea: la mano gira rápidamente: la llave se abre por completo: el gas pasa á boca llena y el mechero adquiere su máxima intensidad.

La série variable de intensidades del rayo luminoso se trasmite con exactitud á distancia y reproduce fielmente su escala en el mechero de gas. *Y la llave* es la que *diferenciando* la corriente de gas, *diferencia* en la misma proporcion, segun la misma ley, y en el mismo órden, las intensidades de la llama que brota en el extremo de la cañería.

Por singular y aun extra mbólico que parezca, nuestro ejemplo es la imágen fiel, el símbolo exacto, la expresion casi matemática de cuantos sistemas se han inventado para trasportar eléctricamente las imágenes.

Para pasar del ejemplo simbólico á la realidad práctica basta que con el pensamiento hagamos unas cuantas sustituciones.

A la *cañería de hierro* sustituiremos un *alambre de cobre*, es decir, un conductor.

Al gas, que en el ejemplo circulaba por la cañería, sustituiremos *la corriente eléctrica*, que circulará por el alambre bajo la accion de una potencial, que en cierto modo es como decir, bajo la accion de una carga.

A la cañería de barro *con su llave*, sustituiremos asi mismo *un trozo de selenio.*

Y no tenemos que sustituir al vigilante por cosa ni ser alguno, porque el selenio es vigilante de sí mismo: cuando la luz que le baña aumenta en intensidad, él mismo dispone sus moléculas de modo, que facilita el paso de la corriente eléctrica: cuando la intensidad luminosa disminuye, él espontáneamente cierra el paso al éter, ó si se quiere á la electricidad. El, en suma, mueve sus microscópicas llaves de modo tal, que la corriente encuentra resistencias proporcionales al rayo de luz, que ahora viene á herir al trozo de *selenio*, como antes hería las pupilas del automático operario.

Por fin al mechero de gas que ardia en el lejano término del conducto, sustituiremos para completar la semejanza, una luz eléctrica: una lámpara de incandescencia pongo por ejemplo.

Y solo con esto tenemos resuelto el problema del transporte de las imágenes, al menos en teoría; y decimos en teoría, porque no ha de suponerse ni por un momento, que en este admirable y difícil problema se haya llegado al punto de perfeccion, que en el transporte del sonido ó de la palabra; trátase tan solo de una idea, de un camino, de una solucion puramente científica, de algo que no ha pasado del estado de gérmen.

Pero discurriendo siempre en el terreno de la idea pura, y de la solucion teórica, veamos como por los medios indicados se concibe la posibilidad en lo futuro de una verdadera solucion práctica y por ende de una solucion industrial.

Tenemos, como íbamos diciendo, un conductor de cobre una potencial constante y un generador en un extremo; una lámpara eléctrica en el extremo opuesto; y un trozo de *selenio*, en la *estacion de origen* que forma parte del conductor general.

Es decir, que el conductor se compone, del alambre de cobre, del selenio, y otra vez del hilo metálico.

Solo con esto se comprende la posibilidad de trasmitir toda modificacion luminosa de la estacion de partida á la estacion de llegada.

Y despues de todo, si en este caso se prescinde de los colores, como se prescinde en la fotografía, ¿qué es *una imágen*, sino un conjunto variado de intensidades luminosas?

El rostro humano, por ejemplo, ¿qué otra cosa es, sino un conjunto de puntos en sombra, de puntos brillantes, de términos medios, de gradaciones diversas y de toda suerte de combinaciones de luz?

Transportar una imágen eléctricamente, no es en el fondo otra cosa, que transportar esos puntos que en las pupilas resplandecen; esas partes obscuras, que son las sombras de todo semblante: esas medias tintas que de los puntos vivos se extienden como crepúsculos de la fisonomía hasta morir en la noche de los toques negros.

De golpes de luz y de golpes de sombra se componen los retratos fotográficos y los grabados en acero, y toda reproduccion que solo emplea el claro-obscuro.

Ahora bien, si tenemos una série de focos luminosos de intensidades diversas, para transportarlos eléctricamente á cierta distancia, á muchos kilómetros si es preciso, bastará que sucesivamente y uno tras otro hieran el trozo de *selenio*: este diferenciará en la misma proporcion la corriente facilitando ó entorpeciendo su curso: á *mas luz*, mas conductibilidad en el selenio, mas corriente y *mas luz* á su vez en la lámpara extrema: á *menos luz*, menos conductibilidad ó mas resistencia en el metaloide, menos corriente y *menos luz* en la lámpara eléctrica.

Así podremos transportar *sucesivamente* el punto brillante de una pupila, la línea húmeda de unos lábios, el toque lustroso de unos pómulos, la sombra de un rizo, el arco oscuro de unas cejas; bastará para ello, que por medio de un espejo móvil mandemos sobre el trozo de *selenio*, el rayo de luz que parte de esa pupila, de esos labios, de esos rizos y de esas cejas: la lámpara extrema brillará ó se oscurecerá con la proporcionalidad correspondiente al rayo de luz que hayamos escojido.

Pero aquí surge una dificultad: las diferentes partes de la imágen, mejor dicho, los diferentes rayos de luz que de ella emanan *sucesivamente en série lineal, uno tras otro*: primero *el destello* de la pupila, despues el *escarchado* de los lábios, á continuacion el *punto brillante* de los pómulos, tras éste el *toque oscuro* de un rizo, de seguida la *línea negra* de unas cejas. Esto no es mandar la imágen, es mandar sus pedazos, sin órden ni concierto: es una imágen en virutas: menos aun, porque ni virutas se trasportan, sino verdaderos añicos del objeto.

Supongamos que se toma una vírgen de Rafael, y cojo este ejemplo para que la profanacion sea mayor, y que se recorta en pequeñísimos pedazos, mandando por el correo, aunque sea en carta certificada, hoy uno mañana otro y así sucesivamente. ¿Sería esto transportar una imágen? Esto sería un salvajismo científico, si en nombre de la ciencia habíamos realizado el sacrilego descuartizamiento.

Un objeto cualquiera, prescindiendo del color, se compone ciertamente de puntos claros, de puntos obscuros, y de intensidades medias, pero no SUCESIVAS SINO SIMULTÁNEAS.

Son golpes de pincel, puntos de un cañamazo infinitesimal, trozos del buril, ó moléculas de la *epidermis* ó elementos geométricos de seres orgánicos ó inorgánicos, agrupados y ordenados no *en el tiempo*, sino *en el espacio.*

No basta, pues, mandar eléctricamente los elementos, es forzoso *ordenarlos á su llegada* en la misma forma que tenian *á la partida.*

Y aquí se nos presenta la segunda parte del problema: sabemos transportar una serie de puntos con sus intensidades luminosas, es preciso que les demos la forma geométrica conveniente. Tal será el objeto del artículo próximo.

José Echegaray.

El público

Unos le han llamado *mónstruo de cien cabezas*; otros, *fiera indomable*; algunos, *fiera* sencillamente; y los actores, que son los que *desde mas cerca* le conocen ó deben conocerle, *pluralizando* la denominacion, dicen para designar al público: *los morenos.*

En opinion de algunos actores, su calificativo es el mas gráfico porque, segun dicen, vistos los espectadores desde la escena, por la disposicion especial de las luces de *la batería*, todos parecen *morenos*. En este caso, ni la denominacion puede ser ofensiva ni expresa otra cosa que un efecto de óptica.

La calificacion de *fiera* me parece la mas exacta, dada la aficion á devorar que muestra en determinadas ocasiones.

Seria lo mas divertido, y lo mas curioso al propio tiempo, encerrar en un libro todas las opiniones que tienen del público todos los individuos que del público viven (suponiendo que dichas opiniones se manifestaran con entera franqueza).

Aquel rabido refran, "cada cual habla de la feria segun le va en ella", parece hecho de encargo para este caso concreto.

El público es malo ó bueno, culto ó ignorante, justo ó injusto, al de determinados individuos, segun que estos hayan obtenido ó no sus valiosos y solicitados favores. ¡Palpable injusticia que se vuelve cruelmente contra el que la formula.

En primer lugar, á nadie se obliga por la fuerza á ir al palenque peligroso donde *espontáneamente* se solicita el fallo del público; y se puede ser un excelente ciudadano, modelo de esposos, de hijos ó de padres, sin ser artista ni cosa que lo valga.

En segundo y principalísimo lugar que, en el mero hecho de someterse *voluntariamente* á su fallo, se concede al público, implícitamente, la necesaria capacidad para fallar.

Si no la tiene, ¿por qué se solicita su fallo? Y si la tiene, ¿por qué no se quiere aceptar ese fallo cuando no es favorable?

De este error lastimoso nace la teoría mas peregrina y mas caprichosa, por no decir ridícula, que se conoce, á saber:

Cuando el público aplaude, en concepto del que cosecha los aplausos del público es culto, discreto, sabio y angelical. Hasta cambia la perspectiva, y lejos de aparecer *morenos*, son todos los espectadores de color de rosa.

Por el contrario, cuando grita y *rabia* y patea, en opinion del que ha recibido el desaire, ese mismo público que antes era sabio, culto, discreto y hasta guapo, en el sentido honesto de la palabra, es *ahora* ignorante, estúpido, mal educado... y que sé yo cuantas cosas mas.

Si esto es lógico, venga Dios y véalo.

No afirmaré yo en absoluto que el público no se equivoque alguna vez, tanto al aplaudir como al rechazar determinadas obras ó determinada labor artística; pero ¡ay! ¡es tan difícil saber cuándo se equivoca!

Sobre todo, ¿quién tendrá saber bastante para probar de modo evidente la equivocacion, si la hay alguna vez? ¿De qué medios se valdria el sabio para probar que su sabiduría no era soberbia? ¿Ante quién se iba á probar la equivocacion? ¿Ante el mismo público que *se habia equivocado?*

No hay que darle vueltas: el fallo del público es inapelable, y esta cualidad esencialísima hace ridícula la toda rebeldía.

Contra el público y contra la crítica existen algunos argumentos que pudiéramos llamar históricos y que yo no sé si realmente tendrán algun valor.

Por ejemplo, se acusa al público del siglo XVII de haber tratado injustamente á un escritor de tanta valía como D. Juan Ruiz de Alarcon, cuyas comedias nos han parecido á nosotros excelentes, y muchas de las cuales pudieran representarse hoy, con una lijera refundicion, como obras de caracteres y de costumbres de nuestros dias.

Es evidente, segun críticos autorizados, que Alarcon se adelantó á su tiempo.

Pues, si se adelantó, ¿qué tiene de particular que el público de su época no le entendiera?

Si *aquel* público no entendió *aquellas* comedias, no fué injusto al rechazarlas.

Dejando á un lado lo que pudiera llamarse *ojeada retrospectiva ó crítica trasnochada*, y volviendo á la época presente y al público de nuestros dias, sigamos trazando los rasgos que pueden llegar á constituir, si no un retrato, al menos un boceto, de tan respetable entidad.

Concretando el asunto exclusivamente á la esfera teatral, creo que en el estreno de una obra dramática hay algo misterioso, algo sobrenatural, por decirlo así, que escapa á toda especulacion científica; y que el público procede inconscientemente en virtud de fuerzas desconocidas, pero imperiosas, que le llevan á demostraciones ostensibles que no ha podido prever ni puede explicar por el momento.

La inconsciencia se prueba con la unanimidad de fallo, unanimidad ilógica, por lo instantánea, entre tantas personas y, por consecuencia, entre tantos pareceres y juicios distintos.

Si fuera posible leer la obra dramática, separadamente, á cada una de las personas que luego han de concurrir al estreno, podria darse el caso (y se daria indudablemente, más de una vez) de los que individualmente hubieran aplaudido una obra, colectivamente la rechazaran, y viceversa.

Esa tremenda incógnita del estreno lleva á muchos escritores al terreno de la consulta previa.

Críticos eminentes, actores de talento y de larga práctica, autoridades reconocidas de las academias científicas y literarias, asisten á la lectura de una obra dramática, concurren á los ensayos, hacen observaciones al autor y á los actores, y de buena fe sancionan la obra y predican el éxito.

¡Trabajo y tiempo perdidos!

El público viene luego y desautoriza todas aquellas respetables opiniones, echando por tierra la obra.

Es más: los que antes gustaban de la obra, en los momentos del estreno se vuelven de la opinion del público y ven con perfecta claridad los defectos que antes no vieron ni sospecharon siquiera.

Por el contrario, hay obras que ni en la lectura ni en los ensayos gustan á los que las conocen; las gentes de bastidores creen, sin excepcion, que van á un fracaso seguro y positivo. La obra se representa únicamente por la autoridad de su autor; pero va al estreno envuelta en una atmósfera detestable, y viene el público y hace un éxito brillante y llena el teatro cincuenta noches.

¿Qué explicacion tiene esto? Ninguna. Por eso digo mas arriba que en el estreno hay algo misterioso y sobrenatural.

El público no es el mismo en todas partes. Mejor dicho, no tiene el mismo gusto ni opina de la propia manera en todos los espectáculos, aunque muchos de éstos sean semejantes entre sí.

A semejanza del *camaleon*, que toma el color de la luz que recibe, el público toma el gesto, la actitud y hasta el temperamento apropiados al espectáculo que presencia.

Se da el caso de que el mismo público que ha asistido por la tarde á una corrida de toros, deleitándose con la muerte de los caballos, las caidas de los picadores y las cojidas ó el peligro de los diestros, asista por la noche á la representacion de un drama y llore las desdichas del enamorado galan jóven que encuentra obstáculos insuperables á la realizacion de sus deseos amorosos.

Por más que hay quien dice que el público convierte algunas veces el teatro en plaza de toros, esto no es verdad: lo que sí ocurre algunas veces es que los directores de los teatros ofrecen al público obstáculos indignos del lugar en que se ejecutan.

Otro fenómeno digno de llamar la atencion.

En Madrid hay un público; el mismo siempre, que concurre á todos los estrenos y á todas las inauguraciones.

¿Cómo se explica que, siendo el mismo público, lo que aplaude, por ejemplo, en Eslava, lo silbe en Lara, y viceversa?

En un teatro aplaude el género culto, discreto, artístico, en una palabra; y en otro gusta del chiste verde, de la cancion picaresca y hasta de la crudeza de la forma.

Misterios son estos que escapan á todo raciocinio lógico.

De estas múltiples y diversas y complejas manifestaciones ostensibles del público en general y de *los públicos* en particular, nace la incertidumbre, el miedo, mejor dicho, del autor dramático. Por acreditado que esté, por experto que sea, siempre está desorientado.

Recuerdo á este propósito, las palabras de un célebre escritor la noche del estreno de uno de sus más hermosos dramas.

Paseábase el autor por el foro, temeroso, asustado, temblando, mientras los actores representaban su obra.

—Don Antonio,—le dije;—parece mentira que un hombre como Vd., gloria de las letras españolas, fuera ya de la crítica y con el conocimiento que debe tener del público, tenga el miedo que tiene.

Don Antonio me miró bondadosamente, y contestó:

—Ese es el error de algunos autores: creer que conocen al público. Es posible que esto suceda algunas veces; pero tenga Vd. por seguro que *nosotros* quizá podamos conocerle algunas veces; pero *él*.... *él*.... no nos conoce nunca, y teniendo esto en cuenta es como únicamente podremos agradarle de vez en cuando.

Muchas veces me he acordado despues de las palabras de don Antonio.

De todas suertes, y tenga el público los defectos que tenga, no conozco *señor* mas agradable ni mas digno de ser servido con buena voluntad.

Francisco Flores García.

NOTICIAS GENERALES

LA CRUZ ROJA ORIENTAL

LISTA DE SUSCRICION

A cargo del Director de "El Siglo" para sufragar los gastos de la Cruz Roja Oriental

El Siglo	$	100 00
José Weisse	"	2 00
J. G. I.	"	10 00
Juan M. Mailhos	"	10 00
Francisco B. Helguera	"	10 00
José Helguera	"	10 00
Lacassagne Hnos.	"	10 56

Se reciben donativos en esta imprenta.

La Cruz Roja Oriental—Esta institucion remitió ayer á Buenos Aires cinco grandes bultos conteniendo hilas, vendas, drogas, etc., donadas por los señores Trillo, Martinez, Gotusso, Casella, Costa, Pongibove, Gastan, Beisso y Surraco y Demarchi y Parodi.

—La Comision ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente—Doctor don Duvimioso Terra.
Vice-Presidente—Doctor don Jorge H. Ballestero.
Secretario—Doctor don Eugenio M. Petit.
Pro-Secretario—Don Roman Freire.
Tesoreros—Don Ventura P. Gotusso, don Doroteo Marquez Valdez.
Vocales—Doctor don Hipólito Gallinal (hijo), don Adrian Barran, ingeniero don Melville Hora, doctor don Andrés Lerena, don José R. Iglesias, don Remigio Castellanos, doctor don Juan Hégui, don Domingo Lamas, don José M.ª Burzaco y don Anacleto Floro Garzon.

—El Gobierno ha contribuido con 500 pesos.

Municipalidad—La Junta Económico Administrativa ha desechado en absoluto todas las propuestas que se le habian presentado sobre colocacion de chapas metálicas de avisos en los brazos de los faroles, tableros ó tablillas y en general todo sistema de fijacion de avisos en los parajes públicos.

Estas propuestas desechadas son las siguientes:

V. J. Barberis y Ca., Manuel A. García, Sebastian Ferrer, Ramon A. Suarez, Jacinto Alvariza, Juan B. Vaillant, Juan G. Peace.

A propósito: mande sacar la Junta los postes-avisos que *adornan* algunos sitios, ó que el empresario cumpla su compromiso de alumbrar los faroles que los coronan.

—La Direccion de Obras Municipales ha sido autorizada para llamar á licitacion pública, para la ejecucion del empedrado de la calle Figurita, y camino Chacarita en la Union.

Noticias escolares—La Direccion General ha hecho los siguientes nombramientos:

Adelina A. de Rosello, maestra de la escuela del Duraznito, departamento del Durazno.

Eugenio Pereyra, maestro de la escuela rural número 7 del departamento de Treinta y Tres.

Corina B. Fernandez, maestra de la escuela núm. 3 del departamento del Durazno.

Hoy miércoles á las ocho de la noche tendrá lugar en la Direccion General de Instruccion Pública la parte teórica del concurso para proveer las ayudantías vacantes en el departamento de la capital.

Se han presentado como aspirantes las señoritas Clara Raquel Lurati, Aurora B. Aramendia, María Pelaffo, Juana Baldoiz, Rosa Jáuregui, Irene Puentes, Camila Luxara, Cristina Rusete, Isabel Macedo, Teresa Giribaldi, Sara Ribeiro, Catalina Minhand, Regina Lassus, Eugenia Giannarelli, Clotilde Dodó, Rosalía Petit, Antonia Blanco, Beatriz Bonilla, Elvira Carregue y Beheregaray.

El matador de Santini—En Montevideo á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa, estando en audiencia el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno doctor don Andrés Montaño, asociado á los señores Jueces de hecho doctor Lúcas Moreno, doctor José María Carafí, don Alvaro Martinez y don Abraham de Labandera, prévia lectura de la causa, y llenados los requisitos de ley por ante mí el infrascrito Escribano Actuario declararon lo siguiente:

1.° Que está probado que en la noche del 1.° de Julio de 1889, encontrándose reunidos en la confitería "Especial" sita en la calle 18 de Julio, Emilio Passement, Eustaquio Santini y varias otras personas, Santini fué herido de un balazo que le produjo la muerte momentos despues.

2.° Que está probado que el que hirió á Santini y le ocasionó la muerte fué el encausado Passement.

3.° Qué está probado que el disparo efectuado por Passement, fué hecho intencionalmente, aunque hay presunciones que no haya sido para herir á Santini precisamente.

4.° y último: Que está probado que el encausado ha sido penado antes de ahora por la muerte de Pedro Pozze. Y lo firman de que doy fé.—*Montaño—J. F. Carafí—L. Moreno—Martinez—Labandera*—Ante mí, *Miguel Furriol*, actuario.

Telegramas oficiales—Buenos Aires, Julio 29 de 1890.—(6.14)—Señor Presidente de la República, doctor don Julio Herrera y Obes.

Dáse todo por terminado; los de la "Union Cívica" han abandonado el Parque y cantones, retirándose á sus casas por órden de sus jefes. Los militares continúan en el Parque y muchos desertaron. Dícese que la rendicion ha sido sin condiciones, respetándose las vidas. Son los detalles del momento. Comunicaré lo que sepa con mayores detalles.

Saludo á V. E.—*Ernesto Frias.*

—

Buenos Aires, Julio 29.—(8.40 p. m.)

Señor Presidente de la República, doctor don Julio Herrera y Obes.

La revolucion rindióse por falta de municiones. El general Campos pasó nota al Dr. Alem comunicándole que los soldados solo tenian noventa tiros y los civiles cinco por persona. Bases de arreglo: no se seguirá juicio contra los que hayan tomado parte. Los cuerpos militares irán á sus cuarteles á las órdenes del Gobierno. Los de la escuadra en la condicion de los de tierra, entregando los buques á las personas que indique el Gobierno. Mediadores Luis Saenz Peña, Benjamin Victorica, Francisco Madero, Ernesto Tornquist.

Saludo á V. E.—*Ernesto Frias.*

Pasajeros de Buenos Aires—He aquí la nómina de los pasajeros de 1.ª clase llegados hoy en el *Golondrina:*

Juan B. Pudo, José Torres, Angel Perez, Juan García, José Laso, Luis Sigkerich, Juan Frischini, Angel Hilipit, José Tholer, J. Brunengo, José Bemprat, Juan Perez, Angel Salan, Pedro Villegas, Angel Calveson, Luis Dufaun, Eduardo Esosi, J. Tató, Juan Sala, William Dugan, Juan Woll, José Amell, José Campo.

Departamento del Salto—La administracion del ferrocarril entre el Salto y Santa Rosa cobrará desde el 1.° de Agosto los fletes y pasajes ateniéndose al tipo del oro que fije la Bolsa.

—Nótase inmensa mortandad de peces en el rio Uruguay.

Escena de sangre—En el Cerro Colorado tuvo lugar una escena sangrienta en la que fueron actores don Juan Sena y don Marcelino Fernandez, ambos vecinos del paraje indicado, compadres y unidos á la vez por muy estrechos vínculos de parentesco.

El hecho sucedió el dia 24 del corriente, á pocas cuadras de distancia del almacen de don Silverio Izarra.

Se encontraron ambos contendientes, tomándose en palabras por cierta cuestion que tenian entre ellos, llegando en el calor de la discusion á pegarle Fernandez un balazo en un brazo á Sena; siendo entonces cuando este, que es un vecino muy apreciable é incapaz por su modo de ser de ofender á nadie, hizo uso de una pistola que llevaba, descerrajándole un tiro á su contrincante, que le penetró por el antebrazo izquierdo ocasionándole la fractura de los huesos de la parte lesionada.

El paciente ha sido traido á esta villa y el doctor Galmés le ha reconocido la herida, calificándola de grave.

El señor Sena, que no trató de esquivar la accion de la justicia, fué reducido á prision y en ésta ha sido visitado por numerosas personas de su relacion.—*El Independiente*, de Trinidad).

En en el café—(De un artículo del doctor Sojo)—El aire que en el *café se sirve* no es respirable, sinó más bien *comestible*, á lo menos en la época del año de doble puerta cerrada y vestíbulo improvisado, para calefaccion de los parroquianos. En él se encuentra una gran variedad de hongos, protoplasma celular desecado procedente de múltiples expectoraciones, epitelios y otras materias comestibles que se sirven en plato comun, sin que falte el tabaco peninsular (el habano escasea) cuyo humo antes de ser aspirado por el parroquiano, ha pasado por innumeras fauces, y pasado los bronquios de la selecta concurrencia.

Siempre me ha causado cierta hilaridad burlona, ver la mansedumbre con que el comun de las gentes toman puesto en este banquete, en el cual sosegadamente y sin repugnancia, comulgan las secreciones y escreciones del prójimo, apesar de que la mayoría no es capaz de comer con la misma cuchara ni beber en el mismo vaso del vecino. Nada da tanta tranquilidad como estar con los ojos cerrados, creyendo tenerlos muy abiertos.

El hombre ha de vivir en el aire como el pez vive en el agua. Esta vulgarísima vulgaridad deja de serlo en la vida práctica para convertirse en el mas enrevesado problema biológico, pues no parece sinó que hay gentes que creen que solo viven por gracia de los beftecks y de las patatas que degluten, olvidando ó ignorando, que de nada les ha de servir aquéllos ni éstos, si no respiran una cantidad de oxígeno suficiente para el gasto de todas las combustiones de su máquina. Y así como cambian cada dia el plato de su mesa sirviendo nuevas tajadas, se empeñan en no cambiar el plato de los pulmones, sirviéndoles cada dia el aire que mascaron la víspera ó dias antes.

Hay que renovar constantemente el aire de la habitacion, como se renueva el agua de la pecera. Hay que airearse y ventilarse, sin miedo ni preocupacion á este primero é indispensable elemento de vida; y aun te diré, lector, que en muchos casos puedes curarte tus enfermedades, como las curaba Mr. Dansant, el protagonista de aquella novela, tomando píldoras de aire.

Rematador—Por el Juzgado de Comercio de 1er. turno á cargo del doctor Saráchaga, se le expidió título de corredor y rematador público al señor Manuel Pase.

De Buenos Aires—La ronda del Resguardo detuvo anoche á una pequeña embarcacion, que habia entrado al puerto atracando al costado de uno de los pontones de los señores Lussich.

Esta venia tripulada por un individuo de nacionalidad italiana, el cual manifestó que hacía nueve dias, que salió de Buenos Aires con destino á ésta, en donde piensa trabajar con su embarcacion.

En ella trae todo su equipaje.

Apesar de esto, las autoridades marítimas lo detuvieron, pues suponen que es un desertor de los buques mercantes surtos en la rada exterior.

Defunciones inscriptas hoy—Hasta las dos de la tarde:

María Elena Santadelli, oriental, 7 dias, bronquitis, calle Cervantes núm. 69.

Eloya García de Reyes, oriental, 24 años, casada, tisis pulmonar, calle Solís núm. 44.

Aida de los Reyes, oriental, 28 meses, meningitis, calle Agraciada núm. 398.

María Mercedes Forticelli, oriental, 3 meses, meningitis, calle Mercedes, 533.

Lorenzo Sacrobi Borras, oriental, 3 años, pulmonía lobular, calle Ciudadela núm. 31.

Hilas y vendas—Hemos recibido de la señora María Z. de Weisse una caja conteniendo hilas y vendas, la cual ponemos á disposicion de la Cruz Roja Oriental.

Pesquisas—La autoridad sigue haciendo activas pesquisas para el descubrimiento del autor del crimen cometido en el muelle de pescadores y de cuyo hecho dimos cuenta.

Dos individuos que habian sido detenidos por sospechosos fueron puestos anoche en libertad, pues se constató su inocencia.

Apesar de las indagaciones que se han practicado, no ha sido posible identificar á la víctima.

El doctor Fellipone le practicará hoy la autopsia respectiva en el Cementerio Central.

Carreras—En la villa del Cerro se efectuarán el próximo domingo varias carreras que han sido organizadas entre varios vecinos.

Estas se realizarán frente al saladero del señor Piñeyrúa, en donde se ha arreglado un camino á propósito.

En la fiesta habrá *sport.*

Pagos—Se dará principio hoy al pago del presupuesto correspondiente al mes de Junio, al Cuerpo Legislativo y Tribunal Superior de Justicia.

Ladrones—La policía de Seguridad, despues de activas pesquisas, logró capturar anoche en un almacen de las inmediaciones de la playa de Ramirez á cuatro sujetos, á los que se les acusa de varios robos.

Choque—En la calle Colonia esquina Tacuarembó chocaron esta mañana una jardinera que guiaba Antonio Baite y un carro que conducia Miguel Heguet, resultando el primero con porcion de desperfectos.

Ambos conductores se trabaron en pelea despues armados de sus rebenques, hasta que intervino un agente en la contienda, reduciéndolos á prision.

Emplazamiento—Se nos dice que por la Inspeccion General de Armas, serán emplazados para presentarse, varios oficiales de los cuerpos de línea y del Estado Mayor Pasivo, que hace varios dias faltan de esta capital y los que se cree se encuentren en la vecina orilla.

Fuga—Por el Juzgado de Comercio de 1er. turno, á cargo del Dr. Saráchaga, se ha ordenado la prision de Enrique Renalde, comerciante de esta plaza que hace varios dias falta de esta capital, el cual ha abandonado su establecimiento, despues de haber sido declarado en quiebra.

Sumario—A disposicion del señor Juez L. Correccional, ha sido elevado un sumario levantado por don Hilario Castaño, sobre secuestro de correspondencia.

Hilas y vendas—En varios colegios del Estado se han estado haciendo desde ayer hilas y vendas, para enviar para Buenos Aires.

Regresaron—En el vapor argentino *Golondrina*, regresaron hoy de la vecina orilla cincuenta y dos jóvenes pertenecientes á la Cruz Roja de esta capital que debido á ser inoficiosos sus servicios, segun so lo manifestaron, resolvieron regresar.

Al Juez Correccional—Ha sido puesto á disposicion del Juez Correccional el cadete del batallon 4.° de cazadores Ernesto Montero, por desacato á la autoridad.

Ratero—De la Jefatura Política fué pasado ayer á la cárcel Correccional el individuo Helpi Alally, que fué encontrado ayer en los fondos del Cementerio Central, con una bolsa conteniendo ropa y el que se ha probado que es un ratero conocido.

En viaje—Por telegramas recibidos en esta, se sabe que el 28 del corriente, salió de Génova con destino á esta el vapor italiano *Aquila.*

Julio 30 — 38

FOLLETIN

PAUL SAUNIERE

EL CABALLERO BORRASCA

SEGUNDA PARTE

LA VOZ DE LA SANGRE

techo que su hermana. Por el contrario, eso seria muy natural.

Era seguro que Margarita no pediria otra cosa, ¿pero sacrificaria Irene su orgullo ante la dicha de Adela y la de su hija? ¿Consentiria en aceptar por yerno á aquel á quien un mes antes injuriaba á voz en cuello con el epíteto de "bastardo"?

Nó; habríale sido menester una compensacion cualquiera, un título, una fortuna...... ¡Pues bien! M. de Villars no tenia acaso en sus manos el destino de Roberto? ¿No podia él llenar aquel vacío? No mas falsa vergüenza. La condesa iria á verlo y se lo diria todo. ¿No era acaso mas madre que mujer? ¿Podia vacilar entre su honra y el porvenir de su hijo? ¿No era el duque hombre capaz de guardar un secreto semejante?

Media hora despues, se presentaba ante el mariscal. Con los ojos llenos de lágrimas, ella le refirió su caida, las terribles consecuencias que produjo, la vida infernal que pasara hasta el dia en que libre al fin de todo estorbo, pudo abrir á su hijo sus brazos cerrados para él por tanto tiempo.

El mariscal la escuchaba muy conmovido por tanta desesperacion, por aquellas palabras empapadas á un tiempo de arrepentimiento y de pasion maternal.

Así se aclaraba para él la diligencia del conde de Montrevel ante el rey.

—¡Y bien! veamos señora, ¿qué puedo hacer por vos? preguntó bondadosamente.

Ella le comunicó entonces las esperanzas que fundaba en el amor de Roberto y Margarita.

—¿No es mas que eso? dijo M. de Villars. Entonces tranquilizaos, señora. Ese título y esa fortuna que vos ambicionais, no tendré ni siquiera el trabajo de crearlos, pues pertenecen de derecho á vuestro hijo.

—¿Cómo es eso, señor? preguntó con ansiedad la condesa.

—Sin duda, señora. ¿No sabeis, entonces, que los condes de Bellerade adoptaron al caballero y le legaron su nombre y su fortuna?

—Me lo han dicho, señor mariscal, pero tambien me dijeron que ese testamento no tenía valor, pues el conde y la condesa murieron siendo rebeldes y sus bienes fueron confiscados.

—Habrían debido serlo, en efecto, señora; pero como la corte no envió al mariscal de Montrevel las instrucciones que pidió á este respecto, no se declaró la confiscacion.

—Y entonces... dijo la condesa que escuchaba con ansiedad.

—Entonces, como ya habia ofrecido al caballero, que los rehusó, ese título y esa fortuna, pienso ofrecérselos de nuevo.

—¿Y creeis que él acepte?

—Cuento con decidirlo á ello, señora. Con este fin, le hice decir que se dignara pasar á mi casa y me extrañaría mucho que no viniera hoy ó mañana.

—En ese caso, ¿tendríais la bastante bondad para darme á saber lo que de esta entrevista resulte?

—No lo dudeis, señora. Es lo menos que podria hacer en cambio de la confianza con que me acabais de honrar.

Volvió á su casa mas tranquila y tuvo el doloroso valor de no hacer llamar á Roberto, que sabía estaba allí, al frente de ella, y al cual por decirlo así no tenía sino tender la mano.

Antes de volver á verlo, ella quería estar segura de que no había rechazado las proposiciones del mariscal.

Al otro dia por la mañana, hácia las diez, un ordenanza trajo para ella un oficio que abrió precipitadamente.

Contenía un voluminoso pergamino, doblado en cuatro dobleces y un billete en el cual estaban trazadas estas líneas:

"El caballero consiente en todo. Solo os queda hacerle aceptar el título de capitan en la caballería lijera del rey, que incluyo en esta carta."

La condesa desdobló el pergamino.

Era el nombramiento del conde Roberto de Bellerade, firmado por el mariscal de Villars, refrendado por el ministro y de consiguiente revestido de todas las formalidades requeridas.

La condesa saltó en su asiento. Blandía el título en la mano con aire de triunfo, cuando su hermana entró en su habitacion.

—¿Qué tienes? le preguntó la señora de Castelnar.

—¡Mira! lee, dijo la condesa, temblando de alegría y orgullo.

Y al mismo tiempo le pasó la carta y el pergamino.

—¿Es posible? esclamó la baronesa. Pero como es que el mariscal te envia este billete y te encarga...

—¿Tú no lo adivinas? Y sin embargo, es muy sencillo. Fuí á verlo y se lo dije todo.

—Tú. Pero si Roberto acepta este despacho, ¿no recuerdas que se verá obligado á dejarnos y establecerse en Paris?

—Ciertamente que lo tengo muy pensado. ¿Y por qué no podria ir yo á Paris? No saborearé allí mas fácilmente la sed de maternidad de que estoy ansiosa?

—¿Y yo? ¿y Margarita?

—Tú... ¿quién te impediria venir tambien á Paris? ¿No fuistes educada allí? ¿No tenemos allí familia y amigos? Y cuán feliz sería tu hija al venir con nosotros, si tú lo quisieras.

—¡Es cierto! replicó la baronesa pensativa. Nada nos retiene ahora en este pais, sino las propiedades que aquí poseemos.

—Y nada es mas fácil que venderlas, añadió su hermana. Mientras tanto un notario puede administrarlas en nuestro nombre.

—¡Ah! cállate dijo la baronesa. Volver á ver á Paris, ese es mi sueño.

—Ha llegado á ser tambien el mio, repitió la condesa, allí estariamos entre los nuestros, al abrigo de los maldicientes y de los indiscretos; podriamos no formar sino una misma y única familia, conservar con nosotros á nuestros hijos que se adoran y á quienes una eterna separacion desesperaria á morir.

—¿Qué se adoran? dijo con estrañeza la señora de Castelnar. ¿Quién te ha dicho eso?

—Tu hija, tu desgraciada hija, pobre Irene mia. Yo la arranqué la confesion de su amor. ¿Serás acaso inplacable? ¡Ah! Como se conoce que nunca te vistes privada de las caricias de tu hija. Pero si mi Roberto me pidiera mi vida á mí, yo se la daria sonriendo.

—Sí, tienes razon, contestó Irene. Allí está la dicha y el porvenir de nuestra familia. Pero yo sueño tambien para tí con una rehabilitacion. Voy á hacer llamar á Roberto, á recibirlo, pero prométeme ¡no salir hasta que yo te llame.

Aunque algo estrañada por esta restriccion, la señora de la Banne aceptó. Conoció que Irene comenzaba á ceder y no queria disgustarla en los momentos en que alcanzaba sobre ella una victoria en la cual ella y su hijo estaban tan interesados.

Dejó el campo libre á su hermana, quien inmediamente hizo llamar á Roberto á su casa.

Despues de la inesperada acojida que recibiera de M. de Villars, el caballero no podia dejar de hacerle una visita. Al dia siguiente de su libertad, fué en la mañana á ver al mariscal.

—Señor mariscal, dijo Roberto, no necesitábais invitarme á venir á veros, para que yo cumpla un acto de cortesía, que es al mismo tiempo para mí un deber y un placer. Las consideraciones que me habeis guardado me comprometen tanto, que no sé con qué palabras manifestaros mi agradecimiento.

—¡Tanto mejor! Así nos despacharemos más pronto, dijo el duque riéndose. Además, si os pedí viniérais aquí, no fué para hablaros de la causa que defendiais. Ya estareis convencido de que está perdida para siempre, desde el tiempo en que recorrísteis la montaña en busca de la señorita de Montrevel. Yo no os hablaré sino de los que os aman y á quienes vos amais.

Roberto puso oido atento.

—¡Oh! No busqueis, prosiguió M. de Villars. Yo no sé disfrazar la verdad; voy á decírosla. Temblando por vuestra salvacion y sabiendo que vuestro destino estaba en mis manos, vuestra animosa madre, ha confiado en mi honor de caballero y me lo refirió todo.

—¿Cómo? murmuró el caballero. Sabeis acaso....

—Todo, concluyó el duque. Se trata, pues, ahora, de no dejaros matar inútilmente por un partido perdido sino de vivir y dedicaros por completo á la infortunada mujer que tanto ha sufrido por vos.

—Pero eso es lo que yo quiero, señor, interrumpió Roberto.

—En la situacion en que os encontrais, lo que mas puede asegurar la dicha de vuestra madre y la de vos mismo, es vuestro matrimonio con una persona que, segun creo, no os es indiferente y que os ama con toda su alma.

—¡Margarita! Cómo, señor duque, vos tambien sabeis......

—Todo, ya os lo dije. Como este matrimonio es el único medio honroso para poder vivir cerca de la señora de Castelnar y de consiguiente, de su hermana la señora de la Banne, lo que mas os importa es decidir á la baronesa, llevándola un título sonoro y una buena fortuna á falta de los que vuestro padre y vuestra madre no pudieron daros.

Todavía... dijo tristemente Roberto, ¿quién sabe si todo eso será suficiente?

—Vuestra madre parece creerlo así, amigo mio, pues ella venia á pedirme para vos el nombre que aun no llevabais, pero que desde ahora os autorizo á usar.

Diciendo así, el mariscal le pasó un pergamino en virtud del cual el caballero Roberto era reconocido como heredero legítimo del nombre y de los condes de Bellerade y puesto desde esa fecha en posesion de todos sus bienes.

Roberto recorrió con la vista.

—¡Ah! señor mariscal... dijo, llenos los ojos de lágrimas.

—No me lo agradezcais, señor conde, le interrumpió el mariscal. Todo eso os pertenecia y yo no hago mas que restituíroslo.

¡Señor conde! Era la primera vez que se llamaba así. Estas dos palabras sonaron alegremente al oido de nuestro héroe.

—Desde que ayer vino aquí vuestra madre, recordé que los Flavecour habitaron siempre en Paris. Creí que la señora de la Banne y su hermana no consentirian talvez en volver allí, y que por último cambiar de situacion en las actuales circunstancias no seria malo ni para vos. Naturalmente, tendriais que seguirlas, señor conde, y creo que para justificar vuestra partida, tengo un expediente que encargaré á vuestra madre os haga aceptar. Id, pues, á verla, y decidid vos mismo de su porvenir y del vuestro.

Roberto estrechó cordialmente entre sus manos la que le tendia M. de Villars, regresó á la posada, esperando con febril impaciencia que su madre lo llamara á su lado.

Por fin, hácia las once, el cochero de la baronesa vino á invitarlo á dirigirse á casa de la señora baronesa de Castelnar.

Roberto acudió en el acto. Algo le desencantó el encontrar en el salon á la baronesa sola, con cierto aire grave en el rostro y que sin embargo con benévolo gesto le indicó tomar un asiento al frente de ella.

—Caballero, le dijo, hemos sabido con el mas vivo placer por M. de Villars que habeis heredado legalmente el título y los bienes que vuestros padres adoptivos os legaron. En cuanto á mí, me considero muy feliz con ello, pues vuestra condescendencia me prueba cuanto amais á vuestra madre.

—Es verdad, señora, y no hay ningun sacrificio que no me sienta dispuesto á hacer por ella.

—Esto está muy bien, pues voy á pediros hagais uno y muy grande á juzgar por las disposiciones que teneis manifestadas, dijo la baronesa.

—Os escucho, señora.

—Precisamente, porque adorais á vuestra madre, ¿no sentis junto con el goce de encontrarla, cierta impresion dolorosa que proviene de la difícil situacion en que se encuentra para con vos, para conmigo, en fin, para con todos los que conocen el secreto de vuestro nacimiento?

—No lo puedo negar, señora, pero á ese mal no veo yo remedio ninguno.

—¡Pues bien! mi querido Roberto, yo conozco un medio de rehabilitar á Adela y creo que teneis por ella demasiada estimacion y cariño para no aceptar mi opinion.

—Es probable, en efecto, señora, pues esa rehabilitacion la deseo con toda mi alma, dijo Roberto algo sorprendido; pero ¿cual es?

—Solo se trata de casar á M. de Montrevel con la señora viuda de la Banne, mi hermana.

El jóven conde tuvo el mismo impulso de involuntaria repulsion que el nombre del mariscal tenia la propiedad de inspirarle.

—Yo esperaba esta desaprobacion de vuestra parte, dijo la baronesa. Y no obstante, ¿en qué se funda? No hablaremos de vuestros agravios personales, puesto que los habeis olvidado para solo acordaros que Adela es vuestra madre. Volvamos atras si lo permitis. Recordad que mi hermana y el conde se amaron desde su mas tierna juventud, que M. de Montrevel pidió su mano, que no dependió de él que no fuera su mujer y que no llevarais su nombre. Estad seguro que en el fondo de su corazon existe ese antiguo amor, que causó la desgracia de su existencia, pero cuyo delicioso perfume conservan. Compadeceos de lo que han sufrido por él durante un espantoso cuarto de siglo. Pues si quereis tener hácia vuestra madre tanto respeto como la abnegacion que le manifestais, yo os lo digo desde lo mas íntimo de mi conciencia y con toda sinceridad, mi querido Roberto, que no hay otro desenlace honroso á la situacion en que la fatalidad os ha colocado á los tres. Empero, yo no os amenazo con esa tardía reparacion como con una cosa que deba realizarse en el acto. Os doy el tiempo necesario para acostumbraros á esta idea que considero indispensable á la dicha y tranquilidad de todos nosotros, tanto como á la honra de la condesa.

—Teneis razon, señora, declaró Roberto. ¡Ah! Si no hubiera entre M. de Montrevel y yo....

—Comprendo lo que sentis, mi querido Roberto, interrumpió la baronesa, pero yo no quiero que insistais mucho en esa idea. ¿Creeis que yo tambien me haya rendido sin luchar á la perspectiva de daros mi hija, por resonante que sea el nombre que ahora llevais?

—¿Qué estais diciendo, señora? exclamó Roberto, recibiendo el golpe en medio del corazon.

—Digo, mi querido Roberto, que todos debemos acordar á la sociedad y á la familia ciertas concesiones que no siempre están de acuerdo con nuestras ideas. Vos teneis las vuestras y yo tengo las mias. ¿Quereis que las sacrifiquemos á un tiempo? Yo consiento en ello de muy buena gana, para asegurar la dicha de vuestra madre, la vuestra, la de Margarita y la mia, pero bajo la espresa condicion de que arrojeis á vuestros piés, la injusta enemistad que abrigais contra un hombre que estoy seguro, desea sinceramente amaros.

Roberto vacilaba todavía, cuando la señora de Castelnar se levantó y fué á abrir la puerta de la habitacion inmediata.

—¡Margarita! llamó.

La jóven acudió al llamado y se estremeció de sorpresa al reconocer á Roberto.

—Ven, la dijo la baronesa, cogiéndola de la cintura, y si quieres verdaderamente que te dé por marido este hermoso muchacho, ayúdame á obtener de él lo que le suplico me conceda.

—Cómo, tartamudeó Margarita ruborizándose, Roberto—señor Roberto—Vos madre mia, le prometisteis....

—Todo lo que él quiera, siempre que consienta en lo que yo le pido.

—Y él se niega.... Nó, eso no es posible.

Y volviéndose al caballero.

—¿Es verdad, señor Roberto? dijo la jóven. ¿Rehusareis?

—Nó, exclamó el pobre muchacho enternecido por aquella candorosa súplica, por tanta gracia y amor. De piés y manos atado, os pertenezco, Margarita.

Y así diciendo, se apoderó de su torneada mano que besó con delirio.

—Acabais de sellar vuestra promesa, señor conde, dijo la baronesa sonriendo. Ya veis como cumplo yo la mia.

Y dirigiéndose á la jóven añadió entonces.

—Déjanos un momento, la dijo, y vé á decir á tu tia que la esperamos.

Margarita se apresuró á obedecer, sin comprender una palabra de todo aquello. Bien conocia que acababa de operarse una revolucion, que se la ocultaba un gran misterio, pero ¿no estaba ahora casi segura de que su futuro marido la ayudaria á descifrar aquel enigma?

Regresó á su aposento felicísima con poder saborear sin remordimiento la dicha de ser amada.

Entre tanto, la señora de la Banne se reunia con su hermana. Absorta en la dicha de volver á ver á su hijo, de encontrarlo noble y rico, ni siquiera sentia en esos momentos la pesadumbre de no poder darle su nombre.

Su hermana disipó suavemente aquel encanto y la hizo sentarse en medio de ellos.

—Mi querida Adela, la dijo, te presento al señor conde de Bellerade mi yerno y de consiguiente, tu sobrino.

—¡Cómo! exclamó la señora de la Banne. ¡Ya está todo arreglado! Ahora comprendo el radioso semblante que tenia Margarita cuando entró en mi habitacion.

—En verdad, todo está convenido, con una condicion que exijo formalmente y que despues voy á esponerte. Por ahora nos vamos á Paris, donde celebraremos el matrimonio de nuestros hijos. ¿Te conviene esto?

—Es mi mas ferviente deseo, querida Irene, y el mariscal de Villars lo comprende hasta tal punto que me encargó entregar al conde Roberto de Bellerade el despacho de capitan de la caballería lijera del rey, respondió la señora de la Banne, sacando del pecho el pergamino que el duque le enviara.

Roberto lo cogió y despues de leerlo quedó confundido.

Por esta vez, se encontraba totalmente vencido. Tanta solicitud, tanto afecto, tanto amor se agrupaban á un tiempo en torno suyo, que ya no le quedaban fuerzas para defenderse.

Sobre la marcha se convino en que partirian en cuatro dias mas. Realmente, no solo tenian que hacer los preparativos del caso, sino que era necesario y urgente dar órdenes á los notarios que iban á administrar sus propiedades, hasta que se presentara la ocasion de venderlas por un precio conveniente.

A este respecto se convino en que solo se conservaria el castillo de Bellerade, del cual Roberto no consentia en deshacerse por ningun motivo.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Comerciales

Despacho de Aduana

Entrada y precio del ganado en Tablada

Entrada á las Plazas de Frutos

Frutos del país

TELEGRAMAS

Agencia Havas

Buques entrados al puerto

Llevan balija

CORREOS

Diligencias de Canelones á San Ramon

LIBRERIA NACIONAL DE A. BARREIRO Y RAMOS

¡A UN PESO!!

Véndese en esta imprenta la arroba de papel viejo.

DIVERSIONES PÚBLICAS

REMATES PARA MAÑANA

José B. Gomensoro

José B. Gomensoro

Eduardo Zorrilla y Cª

Eduardo Zorrilla y Cª

Cipriano C. Silva

AVISOS GENERALES

Augusto Haurie

Dentistas americanos

¡Quince años!

BELL, TOWERS Y C.



A LOS ESTANCIEROS!

Las ventajas que reporta un específico bueno para el estanciero

Extracto de una carta del señor don Nicolás Lowe: "Altamira", Mercedes".—República Argentina:

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1889.

Señores Tomlinson y Hayward.—Lincoln.

Muy señores míos:

Sin duda ustedes se alegrarán de saber que tuve la suerte de obtener el **primer premio, medalla de oro,** para las lanas de mi establecimiento, en la Exposicion de París, y ahora he tenido la fortuna de conseguir el precio mas alto en este mercado, **diez pesos** los diez kilos; la lana era de Lincoln mestizo.

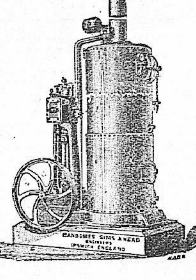
Tengo que agregar que empleo solamente el célebre **Específico de "Hayward"** para bañar las ovejas.

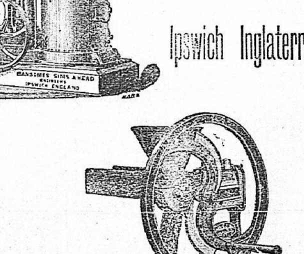
GUADAÑADORAS DE ENGRANE CUBIERTO

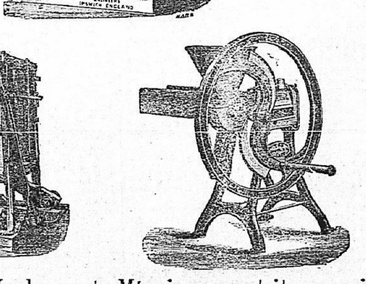


WALTER A. WOOD

MÁQUINAS VERTICALES DE RANSOMES — HORIZONTALES — PORTATILES — Ipswich Inglaterra



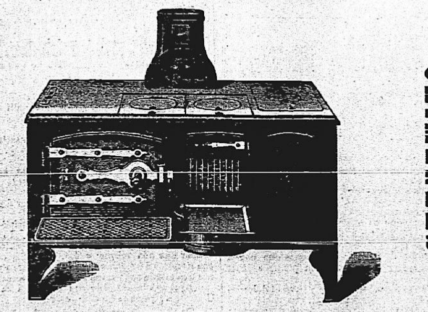




Prensas para enfardar pasto-Máquinas para triturar maiz

Cocinas económicas

ESTUFAS — CHIMENEAS



RASTRILLOS PARA PASTO

RASTRAS DE ACERO, ARADOS DE ACERO

De HOWARD para todo cultivo

MALACATES, BOMBAS PARA POZOS

Ferretería, depósito de fierro, carbon de piedra, sal de roca, etc.

Máquinas para talleres y establecimientos rurales, máquinas agrícolas, etc.

Introductores: BELL TOWERS & Co.

RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO, de la SRÃ. S. A. ALLEN.

Este específico lleva mas de cincuenta años de un éxito sin igual, en todo el mundo civilizado. Es inofensivo y nunca deja de restablecer el cabello cano ó débil, á su color juvenil, brillo y hermosura.

No es una materia que tiñe simplemente el pelo, sinó que opéra sobre la raiz, devolviendole la vida y vigor primitivo.

El que quiera conservar su pelo y no tener canas, solo tiene que usar esta preparacion.

"**Bienhechora Pública.**" La Señora S. A. Allen se ha hecho acreedora á este título, pues hoy en dia hay millares de personas, que se jactan de tener hermosas cabelleras, producidas por su sin igual preparacion. "El Restaurador Universal del Cabello" limpia el cráneo con facilidad, quita la caspa, y evita que se caiga el pelo, haciendo que este, si es canoso, recupére su color natural, devolviendolo la vitalidad y abundancia primitiva.

Las Coronas de Oro y Perlas, constituyen el patrimonio de algunos privilejiados, pero la cabeza ornada de una abundante cabellera, es la diadema de la naturaleza con título de dignidad y está al alcance de todo el que use el "Restaurador Universal del Cabello," de la **Señora S. A. Allen.**

ELOGIO. "Mi pelo ha recobrado su primitivo color; ya no tengo una cana. Estoy convencido que la preparacion no es para teñir, sinó que se intercola en las secreciones. Mi pelo ya no se cae, que para mi es un consuelo, pues corria peligro de quedarme calvo." Este es el testimonio de todos los que usan el "Restaurador Universal del Cabello," de la Señora S. A. Allen.

"**Una sola botella produjo el efecto.**" Esta es la exclamacion de muchos, cuyos cabellos canos han recobrado su color natural, ó que ven hoy cubiertas de pelo, las manchas calvas de sus cabezas, con haber usado una sola botella del "Restaurador Universal del Cabello," de la **Señora S. A. Allen.**

STEVENS, CORWIN & CO.
Agentes de manufacturas,
Buenos Aires.

A los enfermos

Queriendo curaros pronto y radicalmente de vuestra enfermedad pulmonar, bronquitis, asma, ronquera ó de cualquiera tos, tomad el remedio garantido, el

PECTORAL DE CAMBARÁ

que se vende en las principales droguerias de la capital. Exijase la firma del autor: *J. Alvares de Souza Soares.*

Precio: frasco, 1$00.

Agentes y depositarios en toda la República: *Demarchi, Parodi y C.ª*, Cerrito, 267, 269 y 271.

1844-pm.

Waterlow y Sons Limited

DE LONDRES

Grabadores y fabricantes de Billetes de Banco Bonos Hipotecarios, etc., etc.

Guillermo J. Hill, Representante
Juan J. Hore, Agente
254-perm.

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1:594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses } **Convencional.**

Por descuentos—CONVENCIONAL

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el doce por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.

Montevideo, 30 de Junio de 1890. 6.

E. SAUBION

CALLE URUGUAY, 92 y 94
ESQUINA ANDES

Depósito de carruajes y arreos de marca

SAUBION—PARIS

Esos carruajes son construidos expresamente para el país.

Ruedas con maderas del Paraguay.

Legacion de la República Francesa

Robo de títulos de renta

La Legacion lleva al conocimiento del público que ha hecho publicar en la Bolsa de Montevideo los títulos de cupones de renta francesa del 4 1/2 % que han sido sustraidos al Ministerio de Hacienda de Paris, y que, habiéndose declarado oposicion contra ellos, no serian reconocidos válidos en el caso de que comprados por terceras personas, fueren presentados al Tesoro para su pago.

Montevideo, Julio 26 de 1890.

2748-3p-d.m.yj. El Ministro Plenipotenciario, *B. Saint Chaffray.*

ADOLPH RABE

17—RINCON—17

AGENTE DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Hamburg-Magdeburger

FEUERVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT—EN HAMBURGO

CAJAS DE FIERRO

De todos tamaños y precios se venden en esta casa

24-perm.

Eduardo Zorrilla y Cª

CASA DE REMATES

Comisiones, consignaciones, compra-venta de tierras y ganados, se encargan de hacer venir animales finos de Europa y Estados-Unidos.

Casa en Buenos Aires, calle Defensa núm. 453.—Socio gerente en Buenos Aires—Ventura Fernandez.

Casa en Montevideo, calle del Ituzaingó núm. 257—Socio gerente en Montevideo, Eduardo Zorrilla.

Casa en La Plata Calle 47 entre 4 y 5—Agente Juan José Bugni.

Carruajes de Brinder y Million Guiet y C.ª, de París. Arneses y carruajes construidos en el país. Ventas en remate y en particular.

52-perm.

Manuel Villar y Cª

REMATADORES PÚBLICOS

Avisamos al público y al comercio que hemos abierto una casa de remate en la calle Cerrito, núm. 257 entre Misiones y Treinta y Tres, donde se recibe toda clase de artículos para remate y se adelanta dinero sobre los mismos, se encargan de compra y venta de propiedades, bien sea en remate ó particular, se dá y se toma dinero sobre hipotecas.

M. Villar y Cª

Mañana anunciaremos el dia del remate

2534-ag-5.

Ana Grasse de Pons Inventora de los remedios para calmar los dolores de parto. Calle Ituzaingó núm. 162. Consultas, de 2 á 3. 262-pm

Al comercio

Arreos de coches

Al comercio

Al comercio

Á propietarios

Antonio Carvalho Lerena— Abogado—

Alquílase

Berra (F. A.)

Balneoterapia

Barreira Hermanos

Campos para arrendar

Canarios alemanes

Campo en venta

Casa

Consultorio Odontológico—

Campo en Gualeguaycito—

Cochería de Vicente Urta

Casa-quinta

Casa-quinta

Casa

Dr. De Leon

Doctor W. Zewerthal

Dr. Andrés Crovetto

Dr. E. Figari

Dr. B. Cuenca

Dépôt de meubles riches

Dr. Mariano Balzani

El estudio del doctor Cárlos M.ª de Pena ... á cargo del doctor Jorge ... 239-perm.

Eduardo Acevedo Abogado — Calle Sarandí 349.

Hospital para caballos Y escuela práctica ... el reputado profesor ... número 287.—En este ... 1418-otb.16

Juan C. Blanco

Julio Bastos

José Pedro Ramírez

Jaime Estrázulas Abogado — Calle Sarandí número 90. 2563-ag 8

Jabonería y velería Se venden por 2500 pesos oro ... Uruguay núm. 180. 2756-ag.3.

J. O'Donoghue Cirujano-Dentista— Calle 25 de Mayo, 256. ... 44-perm.

José María Canto Procurador, Contador y Balanceador ... La Uruguaya" 144-p.

Lecciones particulares J. J. Rétoré, ...

La Catalana Al uso de Barcelona—Se ... "Chanchería Mallorquina" 2688-jl.30.

La Balear ... 85-pm.

Martin C. Martínez Abogado. — Calle Mercedes, 43

No mas humedad en las casas ... 164-perm.

Mantas para caballos En la talabartería ... precios muy baratos. 72-perm.

Ojo, criadores! ... 2729-ag.24

Pelucas Belloca Especialidad en postizos perfeccionados y pelucas invisibles ... 202-perm.

Papas holandesas Se venden para semilla. — 69, calle ... 2664-jl.30

Papas de Chile En venta á precio módico, almacen de Pedro ... 2773-ag.29.

Pedicuro —Atiendo todas las ... 140-pm.

Plácido Montes de Oca Educacionista ... 2547-ag.5

Pablo Beisso Contador y Balanceador ... Almacen de Bilbao ... 248-perm

Pan ... Sociedad Cooperativa ... 2755-ag 6

Renombrada bodega De Pascual Harriague— ... 337-jl.31

Se ofrece ... española, de ayuda ... colegio particular ... 165. 2774-ag.2.

Sarmientos de Pascual Harriague, del Salto— ... 1811-agt.10.

Sociedad de Lavado y Planchado ... 452 y 454 ... 256-pm.

Santiago Larian Balanceador público ... 162-perm

Se alquilan ... casa de familia ... 2718-ag.6

V. P. Berra Procurador, rematador, tasador, corredor de Bolsa ... F. A. Berra). 25-perm.

La Administracion de Lotería ... del Banco Nacional ... La Administracion.

PRINCE & HILL

Dentistas norteamericanos

163—Cámaras—163

ESQUINA BUENOS AIRES

169-perm-b.s.

Ferrocarril "Midland del Uruguay"

AVISO

El 1.º de Mayo y en adelante hasta nuevo aviso regirá el siguiente servicio de trenes:

ESTACIONES	SALIDAS — Tren de combinacion con F. C. Central. Los lúnes, miércoles y viérnes	SALIDAS — Tren de carga al cual se pondrá un coche para pasaj. Los mártes, juéves y sábado
Montevideo F. C. C.	6.35 a. m.	—
Rio Negro F. C. C.	2.45 p. m.	—
Paso de los Toros F. C. M.	2.53 "	6.00 a. m.
Francia	4.16 "	7.55 "
Tres Arboles (parada)	V "	8.55 "
Merinos	5.26 "	10.15 "
Guayabos (parada).	6.38 "	12.00 "
Algorta	7.16 "	1.02 p. m.
P. Coloradas (parada)	8.01 "	2.07 "
Porvenir	8.47 "	3 22 "
Paysandú llegada)	9.30 "	4 20 "

ESTACIONES	REGRESOS — Tren de combinacion con Ferrocarril Central. Los mártes, juéves y sábados	REGRESOS — Tren de carga al cual se pondrá un coche para pasaj. Los lúnes, miércoles y viérnes
Paysandú (salida)	6.00 a. m.	7.35 a. m.
Porvenir	6.40 "	8.40 "
P. Coloradas (parada)	7.30 "	9.52 "
Algorta	8.11 "	11.20 "
Guayabos (parada).	8.47 "	12.10 p. m.
Merinos	10.02 "	2.10 "
Tres Arboles (parada)	V	3.10 "
Francia	11.13 "	4.15 "
Paso de los Toros F. C. M.	12.30 p. m.	6.00 "
Rio Negro F. C. C.	12.35 "	—
Montevideo F. C. C. U.	8.50 "	—

V. indica donde pararán los trenes por señales.

Por los trenes de combinacion se expedirán boletos de y para y entre las estaciones del Ferrocarril Midland arriba mencionadas y las estaciones principales del Ferrocarril Central.

Por los trenes de carga se expedirán boletos de y para estaciones del Ferrrocarril Midland solamente exceptuando Queguay.

Servicio de trenes entre Paysandú y Queguay

LOS MÁRTES, JUÉVES Y SÁBADOS ÚNICAMENTE

SALIDAS — ESTACIONES	A. M.	REGRESOS — ESTACIONES	P. M.
Paysandú (salida).	10.2	Queguay (salida)	12.30
Queguay (llegada).	11.45	Paysandú (llegada)	1.55

Paysandú, Abril 26 de 1890.

W. P. Wilkinson, Administrador general.

...-perm.

Sociedad Cooperativa

Telefónica Nacional

Se avisa al público que estando ya en construccion las 500 nuevas líneas en la Aguada, Arroyo Seco, Bella Vista, Paso del Molino, Victoria, Nuevo París, Cerro, Tablada, Reducto, Cordon, Union, Maroñas, etc., etc., la sociedad está en condiciones de atender inmediatamente todos los pedidos de líneas y aparatos que se le hagan para dichos puntos.

Los pedidos deberán dirigirse á la Gerencia, plaza Independencia núm. 89.

TARIFA

Para la ciudad, no excediendo de una distancia de 20 cuadras de la Oficina Central, á las casas de comercio accionistas, ps. 4.00, y á los no accionistas ps. 4.50.

A las casas particulares, ps. 4.00.

Desde la Oficina Central al puente del Arroyo Seco	$ 4.50	mensuales
Idem idem Paso del Molino y Reducto	" 5.00	"
Idem idem Victoria y Nuevo París	" 5.50	"
Idem idem Tablada y Cerro	" 6.00	"
Idem idem Colon	" 7.00	"
Idem idem Tres Cruces	" 4.50	"
Idem idem Union, Buceo y Pocitos	" 5.00	"
Idem idem Maroñas é Ituzaingó	" 6.00	"

Nota—Se pone en conocimiento de los señores suscritores en general, los derechos que les acuerda el artículo 21 de los Estatutos, que á continuacion se transcribe:

Artículo 21—Cada accionista tendrá derecho al uso personal de un aparato telefónico con rebaja del tanto por ciento que el Directorio fijará sobre el precio general del servicio por cada *cinco* acciones integradas.

TARIFAS DE LÍNEAS RECTAS

Líneas directas y en combinacion con la oficina Central, con conmutador, no excediendo de 10 cuadras, al accionista	$ 8.00	mensuales
Idem idem no accionista, idem	" 9.00	"
Y no pasando de veinte cuadras, al accionista, idem	" 9.00	"
Idem idem no accionista, idem	" 10.00	"
Líneas directas, necesitando dos aparatos, no excediendo de 10 cuadras, al accionista	" 5.00	"
Idem idem, no accionista, idem	" 6.00	"
Idem idem 20, al accionista, idem	" 6.00	"
Idem idem, no accionista, idem	" 7.00	"

Por mayores distancias, convencional.

Montevideo, Agosto 21 de 1889.

Santiago Carlevaro, Gerente-Administrador.

Sociedad Cooperativa de Lavado

Y Planchado Mecánico

(EN LIQUIDACION)

Se avisa á los accionistas de la extinguida Sociedad, que pueden ocurrir á la calle Misiones número 132, de 12 m. á 4 p. m., á cobrar la cuota que á su favor resulta de la liquidacion, cuyas cuentas comprobarán en el mismo local.

Montevideo, Julio 14 de 1890.

2634-ag.14-3ªp. *La Comision Liquidadora.*

BANCO ITALO-ORIENTAL

MISIONES ESQUINA RINCON

Capital autorizado . . . $ 8:000.000
" suscrito . . . " 4:000.000

DIRECTORIO

Presidente	D. José A. Martinelli
Vice-Presidente	" Antonio Piaggio
Vocal	" Cárlos Caseravilla
"	" Felipe Montero
"	" Ricardo Sienra

OPERACIONES

Recibe depósitos en cuenta corriente y á premio.—Descuenta, recibe y cobra vales, pagarés, conformes y cualquier título de comercio garantido.—Cobra y paga por cuenta de terceros, intereses, dividendos y rentas, y hace compras y negociaciones por cuentas de los mismos, de títulos cotizables.

Gira letras á plazo á y la vista sobre todas las ciudades y pueblos del Reino de Italia y Francia.—Da giros sobre Buenos Aires.—Da cartas de crédito personal.

ABONA

Por depósitos en c'ta. cor'te. á la vista 3 % al año
" " á plazo de 90 dias . . 5 1/2 " "
" " á " de 6 meses . . 6 1/2 " "
" " á mas de 6 meses, convencional.

COBRA

Sobre descuentos, anticipos y otras operaciones, convencional.

CAJA DE AHORROS

El Banco recibirá cualquier cantidad abonando el interés de 6 % anual.

Los intereses se capitalizarán cada semestre el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año.

El Banco estará abierto todos los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta los 3 p. m., y los sábados y último de mes hasta las 4 p. m. Los domingos se abrirá desde las 11 a. m. hasta la 1 p. m. para atender al servicio de la Caja de Ahorros.

Montevideo, 1.º de Setiembre de 1889.

28-perm. *D. A. Vignoles,* Gerente.

Comision del Hospital Militar

Y Asilo de Inválidos

Se pide á los señores Habilitados de las Oficinas del Estado que tengan sumas de dinero en su poder, provenientes de las cuotas suscritas á favor de la obra del Hospital Militar y Asilo de Inválidos, se dignen entregarlas en la Secretaría de esta Comision, calle de Mercedes núm. 469. 2493-ag.2

El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, Islas Canarias, Portugal, etc.

Jockey Club

REMATE DE CARRERAS

En el local de la Comision, Sarandí 320.

El juéves 31 y noches siguientes á las 8 1/2 p. m. tendrán lugar los remates de las grandes carreras que correrán el domingo 3 de Agosto en el Hipódromo de Maroñas. 2771-jl.31.

Banco Nacional

DE LA

REPUBLICA O. DEL URUGUAY

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

2.ª y última convocatoria

Requiriéndose por el art. 107 de los Estatutos de este Banco la concurrencia de tres cuartas partes de su capital, ó sea 90.000 acciones para que se considere legalmente constituida la Asamblea General de accionistas á la primera convocatoria,—y habiéndose cerrado en el dia de ayer el registro general de acciones, á los efectos de la Asamblea anunciada para el 24 del corriente con un monto solamente de 68,839 acciones, transfiérese dicha reunion para el 6 de Agosto próximo, dia en que se verificará, cualquiera que fuese el número de las acciones inscriptas y de accionistas concurrentes, segun así lo dispone el artículo ya citado.

Previénese á los señores accionistas que no hayan registrado aun sus acciones, que el registro permanecerá abierto todos los dias hábiles hasta el 2 de Agosto á las 4 p. m., por ser dia de fiesta el siguiente.

Queda subsistente la resolucion del Directorio que establece que las acciones se registrarán á simple exhibicion y si ésta no puede hacerse por hallarse caucionadas, deberá presentarse un certificado firmado por el deudor y el acreedor caucionarios y por el corredor de número ó el escribano público que haya intervenido en el contrato, expresándose en dicho certificado la numeracion de las acciones.

La Asamblea tendrá lugar indefectiblemente el dia indicado, 6 de Agosto, en el local y hora que oportunamente se anunciará.

Montevideo, Julio 22 de 1890.

2710-ag.6 *Enrique Muñoz,* Secretario.

BANCO DE ESPAÑA Y

RIO DE LA PLATA

Balance del mes de Junio de 1890

ACTIVO

Caja: existencia en efectivo	" 559,375 99
Varios deudores	" 3.437,244 82
Depósitos	" 4.428,262 99
	$ 8.424,883 80

PASIVO

Capital	$ 3.000,000 00
Varios acreedores	" 614,540 81
Depositantes	" 4.428,262 99
Emision en circulacion	" 382,080 00
	$ 8.424,883 80

Montevideo, Junio 31 de 1890.

M. Castilla, Gerente

V.º B.º—*Teófilo Diaz,* Inspector de Bancos.

Compañía Inmobiliaria

DE MONTEVIDEO

No habiendo concurrido los señores accionistas á inscribir sus acciones en número suficiente para constituir Asamblea, segun lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se invita por segunda vez á los poseedores de acciones de esta Compañía para que llenen el requisito de la inscripcion hasta el dia 31 del corriente, previniéndose que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el dia 5 de Agosto ppdo. á las 2 1/2 en la calle Piedras número 356, cualquiera que sea el número que se hubiese inscripto y concurra al local de la Asamblea, como dispone expresamente el artículo ya citado de los Estatutos.

Montevideo, Julio 26 de 1890.

2749-ag.5 *El Secretario.*

GRAN DEPOSITO DE

PIANOS

319—25 de Mayo—319

(ENTRE CAMARAS E ITUZAINGO)

C. KOCH Y COMPAÑIA

En este establecimiento se encuentra siempre un gran surtido de las mas renombradas fábricas de Europa.—Unicos agentes de los ricos pianos de G. Schwechten (Berlin.)—Pianos pneumáticos (de manivela), tocando de 14 á 24 piezas diferentes.

Afinaciones y composturas de pianos.—Se alquilan pianos para conciertos, tertulias y por meses.

163-perm.-dpm.

Agency Company of Uruguay Limited

Calle Piedras, 213

(78 COLEMAN STREET, LONDON)

Da dinero en cualquier cantidad al 9 % sobre hipoteca de fincas en la ciudad de Montevideo ó de campos que den renta.

Se ocupará aquí ó en Lóndres de toda negociacion comercial ó financiera.

Ocurrir al agente—

W. Murray Wilson.

Agente por:
The River Plate Trust Loan & Agency C.º, Limd.
" of the River Plate Limd.
261-perm.3.ª p.ª

HIPOLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA DE

CIGARROS

HABANOS

VINOS FINOS, LICORES

COMESTIBLES EN GENERAL

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

EN SU

GRAN DEPOSITO

125-125—CALLE DEL CERRITO—125-125

(ENTRE ZABALA Y MISIONES)

Frente a Banco de Lóndres y Rio de la Plata

ALMACEN DE LONDRES

(SUCURSAL)

135—CALLE ITUZAINGO—135

MONTEVIDEO

9-perm-d.p.m.

LA COMERCIAL

Compañía Oriental de Seguros Marítimos

Y CONTRA INCENDIOS

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1881

Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Presidente	Sr. D. Manuel Artagaveytia.
Vice-presidente	" " Federico S. Cibil
Secretario	" " Gabriel Real de Azua.
Vocal	" " Pedro Piñeyrúa.
"	" " Cárlos Uriarte.

Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y tomar conocimiento de pólizas, tarifa y demás condiciones, ocúrrase á la oficina calle Cerrito núm. 171.

Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde.

El Gerente.

1-perm.dpm. *Horacio García Lagos.*

Ferrocarril Central del Uruguay

AVISO

Se avisa al público en general, que desde el 4 de Agosto próximo empezará á regir nuevo itinerario y se advierte á los pasajeros que los trenes para el ramal á Minas saldrán de la Estacion Central, calle Rio Negro núm. 14, en vez de salir como actualmente de la Estacion Cordon, calle Magallanes, en cuya Estacion no se expenderán boletos para Estaciones más afuera de Treinta y Tres. Entre las Estaciones Cordon y Treinta y Tres correrá un tren local de combinacion.

Por itinerarios impresos, ocúrrase á las Estaciones desde el dia 21.

Montevideo, Julio 5 de 1890.

42-ag.5 *La Administracion.*

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS

Y RELOJES

VENTA AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 2?3

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

Inventores del sistema Remontoir y de varios otros perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante. 12dpm

Lotería de la Beneficencia

DE SAN LUIS

AGENTES UNIDOS

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880. Se juega con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector delegado al efecto por el Ministerio de Gobierno y del Archivero de Gobierno que actúa en la extraccion en su carácter de escribano público; á las 12 del dia **2 de Agosto de 1890.**

PROGRAMA

1	de 12.000	$ m/n	12.000
1	" 1.000	"	1.000
4	" 500	"	2.000
7	" 200	"	1.400
12	" 100	"	1.200
15	" 50	"	750
36	" 25	"	900
52	" 20	"	1.040
98	" 15	"	1.470
180	" 10	"	1.800
1394	" 10	"	13.940
1,800 suertes		$ m/n.	37,500

Juegan 20 millares con 1.800 premios.

El billete entero vale $ 2.50 y el quinto $ 0.50 moneda oriental y son impresos en papel rosa y tinta marron.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito permanente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y en el Banco Español de la misma ciudad que excede de 100.000 pesos.—En Montevideo los billetes se venden y se pagan sus premios en moneda oriental, segun indica el sello al dorso.

40.pm.

Banco Comercial

Se avisa al público en general y á los clientes del Banco en particular, que desde la fecha el Banco volverá á recibir depósitos, tanto en cuenta corriente como á plazo fijo.

Montevideo, Julio 17 de 1890.

2758-ag.11

Banco General

URUGUAYO

Calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres

Capital autorizado y suscrito: 10:000.000 pesos oro

DIRECTORIO:

Presidente	D. Eduardo Casey.
Vice-Presidente.	" Eugenio Winterhalter.
Tesorero	" A. Christophersen.
Secretario	Dr. " Vicente Stajano.
Vocal	" Tomás Duggan.
"	" Melton Panelo.
"	" Guillermo Goddio.

Tasa de interés

ABONA

Por depósitos en cuenta corriente á la vista: 3 por ciento anual.

Por depósitos á plazo fijo de tres meses: 6 por ciento anual.

Por depósitos á plazo fijo de seis meses: 8 por ciento anual.

COBRA

Por descuentos y otras operaciones: convencional.

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 p. m. y los sábados y último dia del mes hasta las 4 p. m.

Montevideo, Agosto 28 de 1889.

251-perm. *Juan Dillon,* Gerente.

Compañía Anónima

"La Edificadora de Montevideo"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca á los señores accionistas de "La Edificadora de Montevideo" á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar **el juéves 7 de Agosto á las 4 de la tarde,** en su local, calle Misiones número 200.

OBJETO:—Para tratar de un proyecto de Reforma de los Estatutos, presentado por dos señores Consejeros.

Se llama la atencion de los señores accionistas á los artículos siguientes de los Estatutos:

Artículo 55. La posesion registrada en el libro de la Compañía con tres dias de anticipacion, de cinco acciones da derecho á un voto. Ninguna persona podrá tener más de seis votos, sea cual fuere el número de acciones que represente.

Artículo 59. Las Asambleas serán hábiles para deliberar y decidir, con el número de accionistas presentes en la hora fijada, siendo las resoluciones de la mayoría obligatorias para la minoría y los no asistentes.

Montevideo, Julio 23 de 1890.

2715-ag.7. *El Gerente.*

HENRY MARTINOT

31—CALLE SAN JOSE—31

CASA DE BORDADOS

SE DIBUJAN, EMPIEZAN Y ARMAN LOS TRABAJOS DE BORDADOS Y LABORES DE SEÑORAS

Sedas de todas clases, gusanillos de oro y plata, lana, terciopelo, peluche, moaré raso, cueros de Rusia y todo lo concerniente á bordados.

Estachería, trabajos de lujo y fantasía

Especialidad en armazones de bronce, junco y madera

GRAN SURTIDO PARA ÚTILES

DE FLORES ARTIFICIALES

Lecciones de labores de todas clases

9-dpm

Banco Italiano del Uruguay

TERCERA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA

Se avisa á los señores accionistas que no habiendo sido inscritas las acciones que prescribe el artículo 38 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el 4 del próximo Agosto á las 4 de la tarde, en las oficinas del Banco, en la que se dará lectura de la memoria correspondiente al primer semestre del año corriente, acompañada del Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, é informe de la Comision de Cuentas.

El registro de acciones quedará cerrado el 27 del corriente á las 4 p. m., segun lo determina el art. 12 de los Estatutos. 2671-ag.4

Banco Italo-Oriental

Los señores accionistas podrán concurrir, desde el dia 1.º de Agosto, á la tesorería del Banco, á percibir el dividendo correspondiente al 1er. semestre del corriente año.

Montevideo, Julio 30 de 1890.

2782-ag.29 *El Secretario.*

ERNESTO QUINCKE

Cerro Largo núm. 90 y 92, esq. Andes

Rastrillo automático — Para juntar pasto

ESPECIALIDAD EN MÁQUINAS AGRÍCOLAS

DEPOSITO PERMANENTE

De máquinas para aserraderos, carpinterías, mueblerías, herrerías, hojalaterías, etc.

Motores verticales de 2, 3, 4, 6, 8 y 10 caballos
Idem semi-fijos de 6, 8 y 12 idem.
Idem horizontales de 8, 10, 12, 16, 20 y 25 idem.

De la renombrada fábrica "Marshall hijos y Ca."

Máquinas para enfardar pasto á mano y á malacate

Extracto de Tabaco de Virginia

South Down Sheepwash

LA SARNA DE LAS OVEJAS

Cigarrería de Filipinas

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 238

English Bank of Rio de Janeiro, Limited

BANCO INGLES DEL RIO JANEIRO

ESTABLECIDO EN 1863

CASA MATRIZ—LONDRES—2a MOORGATE STREET

Capital suscrito	£ 1.000.000
" realizado	500.000
Fondo de reserva	175.000

Agencia en Montevideo, Calle Cerrito 187

SUCURSALES EN

Pará, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Santos, San Pablo Porto Alegre y Buenos aires

GIROS Y LETRAS DE CAMBIO SOBRE

LONDRES — PARIS — HAMBURGO — BURDEOS — AMBERES — ITALIA — PORTUGAL — NUEVA YORK — NUEVA ORLEANS — ESPAÑA

W. Maitland Heriot, Gerente.

21pm-vpr

ESPECIFICO JEYES

Elmas infalible y mas económico y el de mas fácil aplicacion-garantido

El Específico Jeyes, es el mejor que hasta hoy se ha inventado con ese objeto

Unicos agentes y depositarios en Montevideo

RAVERA HERMANOS

BARRACA COLON—Calle Cerro-Largo 178

CAJAS DE HIERRO

ACORAZADAS DE ACERO

De la acreditada fábrica de Sommermeyer Ca. Magdeburgo (Alemania) fundada en 1848

GARANTIDAS CONTRA INCENDIOS Y LADRONES

C. BRANDES Y C.—Calle Zavala núm. 131—MONTEVIDEO

LUIS A. CAPRARIO

Rematador público

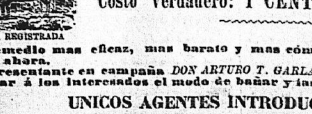
154—CALLE ZABALA—154

POLVOS DE COOPER

CURA INFALIBLE

PARA LA SARNA EN LAS OVEJAS

Costo verdadero: 1 CENTÉSIMO por cabeza



MARCA REGISTRADA

El remedio mas eficaz, mas barato y mas cómodo que se ha ofrecido hasta ahora.

UNICOS AGENTES INTRODUCTORES

ASHWORTH Y C.ª

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno docror Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Emilio Manuel Masculino y doña Maria de la Cruz Escudero, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de 60 dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento—Montevideo, Agosto 24 de 1889—*Santiago Seoane*, Actuario.
2282-jn.14-60p-ag.13

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de doña Antonia Casajuana, doña Cármen Rulli y don José Peypoch y Font, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de noventa dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Julio 4 de 1890.—*Benjamin Pereira*, actuario.
2528-jl.4-3m-ot.4

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Baltar, citándose á sus acreedores ú otros interesados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 8 de 1890.— *Justo P. Linares*, escribano público.
2575-jl.8-1m-ag.8

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Agustin Aizola, citándose á la vez á sus acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Julio 24 de 1890.—*Justo P. Linares*, actuario.
2726-jl.24-1m-ag.24

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber que en los autos seguidos por don Francisco Rodriguez Alonzo con don Fernando Cerdeña, solicitando medidas preparatorias, se ha presentado por el apoderado del citado Rodriguez Alonzo un escrito que dice así: "Señor Juez L. de lo Civil. Nicolás Chápores por don Francisco Rodriguez Alonzo, en autos con don Fernando Cerdeña por cobro de pesos, á V. S. como mejor proceda y evacuando la vista que se me confiere del exhorto diligenciado en Buenos Aires, digo: Que segun se justifica por la notificacion, Cerdeña fué notificado el 10 de Junio, debiendo concurrir ante V. S. dentro de 15 dias, de modo que el término dentro del cual debió verificarlo ha vencido con exceso, por lo que le acuso en rebeldía. A V. S. suplico que habiéndolo por acusado se sirva disponer se proceda de conformidad con lo que preceptúa el art. 844 del Código de P. Civil, por ser así de justicia." Y habiéndose proveído de conformidad es que se hace la presente publicacion.—Montevideo, Julio 22 de 1890.—*Santiago Seoane*, actuario.
2725-jl.24-15p-ag.10

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Augusto Hanrie, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Julio 24 de 1890.—*Benjamin Pereira*, actuario.
2732-jl.25-1m-ag.25.

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, conociendo por licencia concedida al de tercero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Michelet y doña Maria Hivon, citándose á la vez á sus acreedores y á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 24 de 1890.—*Justo P. Linares*, actuario.
2501-jl.3-1m-ag.3

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Pablo Cánepa, citándose á la vez á sus acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 29 de 1890.—*Justo P. Linares*, actuario.
2776-jl.30-10p-ag.9

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Joaquin Blasco para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en el juicio sobre calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 26 de 1890. — *Victor P. Perez*, actuario.
2015-my.27-90p-ag.26

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á J. Lamaison y C.ª deben presentarse con los justificativos de sus créditos al apoderado del síndico en su escritorio, calle de Sarandí núm. 245, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Julio 22 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2711-jl.23-20p-ag.12

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Juan B. Vaillant se ha presentado solicitando rehabilitacion, y á los efectos del artículo 1750 del Código de P. Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo, Julio 23 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2727-jl.24-49p-st.9

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á don Tulio Muñoz y Lara, que en el expediente seguido por el Consejo de la Sociedad General de Crédito solicitando entrega de las llaves de la casa de dicha Sociedad y sus pertenencias, ha recaido el siguiente auto: "Montevideo, Julio 19 de 1890. Vistos: Atento lo expuesto en el precedente escrito y de conformidad con los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, declárase en rebeldía á don Tulio Muñoz y Lara, á quien se hará saber este auto en la forma que determina el artículo 844 del Código citado. *Saráchaga*."—Y á los efectos del sobredicho art. 844 del Código de P. Civil, hago esta publicacion.—Montevideo, Julio 23 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2735-jl.26-5p-jl.31

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don Gregorio Sanchez, para que por sí ó por medio de apoderado se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue don Lorenzo Bovira, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1890—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
5741-jl.26-10p-ag.5

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Francisco P. Pi, y que se está procediendo con arreglo á lo que prescribe el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del señor Pi hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Julio 23 de 1890—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2740-jl.25-10p-ag.5

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno Dr. D. Juan A. Saráchaga, se hace saber á don Tulio Muñoz y Lara, que en el expediente que sigue contra la Sociedad General de Crédito por interdicto posesorio, se ha dictado el auto siguiente: "Montevideo, Julio 19 de 1890. Vistos: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declara en rebeldía á don Tulio Muñoz y Lara, á quien se hará saber este auto en la forma que previene el artículo 844 del Código citado. *Saráchaga*."—Y á los efectos de dicho artículo 844 del Código de Procedimiento hago esta publicacion—Montevideo, Julio 23 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público.
2739-jl.26-15p-ag.11

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza á los acreedores del concurso formado á los comerciantes José Tournier y Manuel Perous, para que dentro del término de quince dias presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico provisorio don Alberto Soulié y C.ª—Montevideo, Julio 26 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario.
2751-jl.27-15p-ag.10

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Alberto Prechel, para la junta que tendrá lugar el 31 del corriente en el salon del Juzgado, calle Rincon número 157, á las 3 p. m., con el objeto de verificarse los créditos, nombrarse síndico definitivo, declarar la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa y establecer la forma de liquidacion.—Montevideo, Julio 26 de 1890 — *Victor P. Perez*, actuario.
2752-jl.27-34p-ag.31

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza al fallido don Luis Anastasio, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 157, á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio—Montevideo, Julio 28 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario.
2762-jl.29-90p-ot.29

De mandato del señor Juez L. de Comercio doctor don Pedro Eugenio Garzon, se convoca á los acreedores del comerciante de esta plaza don Juan Tolosa, á fin de que comparezcan á la junta que tendrá lugar el dia 2 de Agosto próximo á las 3 de la tarde en el salon del Juzgado, calle Rincon 157, con el objeto de llenarse los requisitos que establece el artículo 1769 del Código de Comercio.—Montevideo, Julio 29 de 1890.— *Victor P. Perez*, actuario.
2781-jl.30-3p-ag.2

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Antonio Pagani para la junta que tendrá lugar el dia 5 de Agosto próximo, en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 157, con el objeto de nombrarse síndico provisorio. — Montevideo, Julio 28 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario.
2763-jl.29-5p-ag.5

Juzgado Letrado Departamental

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de la Capital doctor don Francisco Capella y Pons, y á los efectos de lo dispuesto por el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Luisa Silva de Piria, para que dentro del término de treinta dias se presenten todos los que se consideren con derecho á ella, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Montevideo, Junio 30 de 1890.—*José S. Gonzalez*, escribano público.
2468-jl.1-30p-jl.30

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Ignacio Echart, exponiendo: que segun consta en los títulos de f. 1 á f. 20 compré á don Luis Cabrera y éste á don Valentin del Pino, quien la adquirió por herencia paterna y materna de don Juan del Pino y doña Juliana Oviedo, la fraccion de campo que ellos relacionan. Con tal motivo, tengo interés directo en iniciar juicio de rectificacion de la partida de óbito de f. 41, cuyo conocimiento corresponde al señor Juez Letrado Departamental del Durazno (art. 72 de la Ley de Registro de Estado Civil. Segun el testimonio de f. que acompaño, aquel señor Juez Letrado se halla escusado en mis asuntos y no puede por tanto entender en el juicio de rectificacion referido, y en tal concepto, como V. S. ejerce una jurisdiccion análoga á la del Juez excusado, vengo á prorogar á V. S. jurisdiccion para el asunto que expreso, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 del Código Procesal. En tal concepto, solicito de S. S. con audicion del señor Fiscal de lo Civil y oyendo á don Dionisio Benerati, juez de paz que autorizó el registro del acta de f. 41 —1.º que por un concepto erróneo se consignó en el original del testimonio de f. 41 el nombre de *Juliana Eubielo*, siendo el verdadero *Juliana Obiedo*, no solo consta el verdadero nombre por las partidas de f. 39 y f. 40 sino tambien que el error padecido está perfectamente justificado por la informacion testimoniada y corriente de f. 21 á f. 36, los testigos examinados don Juan Fernandez f. 24 á f. 25 vlta., don Octaviano Fernandez f. 28 á f. 30 vlta., don Fortunato Duarte f. 30 vlta. á f. 33 y don Martin Arraz f. 33 á f. 36, contestando la segunda que es pregunta del interrogatorio de f. 22 á f. 23 vlta. están contestes y conformes en que al extenderse el acta de óbito de f. 47 se cometió un error al consignarse el apellido *Eubielo* siendo *Obiedo* el exacto y verdadero, solicito de S. S. la modificacion y enmienda del nombre de Juliana Obiedo y se cite á contradecirla á cualquier persona que tenga interes en ello, haciendo la publicacion en uno de los periódicos de esta ciudad y de la villa del Durazno.—2.º que residiendo el ex-oficial de estado civil don Dionisio Benerati en la Union si estima V. S. oirlo con lo dispuesto por el art. 75 de la ley de Registro del Estado Civil; respecto á lo que solicita en este escrito á los efectos del art. 74 de la ley de Estado Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 28 de 1890.—*Benito Montaldo*, escribano público.
2504-jl.4-1m-ag.3.

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de la Capital doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á los herederos del doctor don Eduvio M. Sosa, á fin de que comparezcan ante este Juzgado por sí ó legalmente representados, dentro del término de treinta dias, á estar á derecho en el juicio que les inicia don Francisco Mejías, preparando la via ejecutiva, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1890—*Benito Montaldo*, escribano público.
2612-jl.11-1m-ag.11

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons y á los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Jacinta Bozzano, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Junio 27 de 1890.—*Benito Montaldo*.
2651-jl.16-1m-ag.16

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, y á los efectos del art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Juana Santos y Bascoy, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Julio 15 de 1890.—*Benito Montaldo*, escribano público.
2676-jl.18-1m-ag.18

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber: que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado doña Francisca Cortinas exponiendo: "Que con fecha 26 de Marzo de mil ochocientos noventa se hizo constar ante el Juzgado de Paz de la 2.ª seccion el fallecimiento de don Vicente Lopez Gonzalez, de nacionalidad español, y como en esa constancia se ha padecido un error, vengo á solicitar de V. S. la rectificacion de la partida que acompaño, debiéndose hacer constar que donde dice *Lopez Gonzalez* debe decir *Gonzalez Lopez*: que el padre debe llamarse Manuel Gonzalez en vez de *Manuel Lopez*, y la madre Maria Lopez en vez de Maria Gonzalez. Como V. S. podrá fácilmente corciorarse, el error cuya rectificacion reclamo procede de una simple anticipacion de apellido, como que se ha puesto primero el apellido de la madre en vez del de el padre, propagándose el error al apellido de los padres. En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto por el art. 74 de la ley de Registro Civil, vengo á solicitar de V. S. ordene la publicacion de los edictos, á los efectos indicados en ese mismo artículo." Y á los efectos del art. 74 de la ley de Registro de E. Civil, se hace esta publicacion. — Montevideo, Julio 3 de 1890—*Benito Montaldo*, escribano público.
2511-1m-ag.3

En los autos seguidos ante este Juzgado por doña Juana Vilardebó de Sala y doña Maria Sala de Usabiaga denunciando la incapacidad de don Joaquin Sala, se ha dictado una sentencia del tenor siguiente: Montevideo, Julio 24 de 1890.—Vistos: En mérito á lo que resulta del reconocimiento judicial y facultativo practicado del informe médico corriente á f. 6 y de conformidad con el Ministerio Público, declárase á don Joaquin Sala incapaz para administrar sus bienes, nombrándose curadora para que cuide de su persona y sus bienes á su esposa Juana Vilardebó de Sala, previa aceptacion jurada que se comete; espídasele testimonio de este auto que le servirá de suficiente decreto de decimiento, háganse las publicaciones de estilo, comuníquese al Registro respectivo, previo pago de las costas.—*F. Capella y Pons*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado etc. *Benito Montaldo*, Escribano Público y de mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco Capella y Pons y á los efectos del artículo 389 del Código Civil, se hace esta publicacion. Montevideo, Julio, veinte y ocho de mil ochocientos noventa.—*Benito Montaldo*, escribano público.
2775-jl.30-15p-ag.15

Juzgado de Paz de la 15ª seccion

CALLE 18 DE JULIO, 807

Tres Cruces, Julio 14 de 1890.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren propietarias ó con derechos á todo ó parte de un terreno sito en esta seccion, en la calle Asamblea, entre las de Charrúa y Canelones, compuesto de 34 metros 45 centímetros de frente sobre la referida calle Asamblea, con la cual linda por el Este, y por el Norte, Sud y Oeste con terrenos de don Manuel Mieres (cuyo terreno se presume ser de un señor Juan F. Correa), para que dentro del término de 90 dias á contar de la fecha, se presenten en este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Fernando Barthe por cobro del empedrado construido á su frente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y de los demás perjuicios que hubieran lugar por derecho.— *Vicente Carricond*.
2648-jl.17-1m-ag.18

Tres Cruces, Julio 14 de 1890.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren propietarias ó con derechos á todo ó parte de un terreno sito en esta seccion, en la calle Asamblea, entre las de Charrúa y Canelones, compuesto de 25 metros 56 centímetros de frente sobre la referida calle Asamblea, con la cual linda por el Oeste; por el Norte con terreno que se presume ser de don Juan F. Correa; por el Este con don Manuel Mieres y por el Sud con la prolongacion de la calle Canelones (cuyo terreno se presume ser de un señor Juan F. Correa), para que dentro del término de noventa dias á contar de la fecha, se presenten en este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Fernando Barthe, por cobro del empedrado construido á su frente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y de los demás perjuicios que hubieran lugar por derecho.—*Vicente Carricond*.
2649-jl.17-1m-ag.18

Tres Cruces, Julio 14 de 1890.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren propietarias ó con derechos á todo ó parte de un terreno sito en esta seccion, en la calle Asamblea, entre las de Charrúa y Canelones, compuesta de 34 metros 75 centímetros de frente sobre la referida calle Asamblea con la cual linda por el Oeste; por el Norte y Este con terrenos de don Manuel Mires y por el Sud con un terreno que se supone ser de don Juan F. Correa, (cuyo terreno se presume ser de un señor José F. Correa), para que dentro del término de noventa dias á contar de la fecha, se presenten en este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Fernando Barthe por cobro de empedrado construido á su frente, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio y de los demás perjuicios que hubieran lugar por derecho.—*Vicente Carricond*.
2650 jl.17-1m-ag.18

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

CALLE BURGUES NÚMERO 32

Reducto, Julio 21 de 1890.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren propietarias ó con derechos á todo ó parte de un terreno sito en esta seccion, en la calle 13 de Marzo (ahora Vilardebó), entre la de Reducto y Camino de Millan, que forma esquina con la calle 13 de Marzo y Camino de Millan; compuesto de 22 metros 50 centímetros de frente sobre la referida calle 13 de Marzo, con la cual linda por el Norte, por el Este con don Joaquin Viera, por el Oeste con el Camino de Millan y por el Sud se ignora, para que dentro del término de 90 dias á contar de la fecha se presenten en este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Fernando Barthe por cobro del empedrado construido á su frente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de los demás perjuicios que hubiere lugar por derecho.—*... Fonds*.
2720-jl.24-31p-ag.26

Juzgado de Paz de la 19ª seccion

CALLE EMILIO REUS NÚMERO 31

Montevideo, Julio de 1890.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren propietarias ó con derechos á todo ó parte de una propiedad sita en la calle Patria números 66 y 68, entre las de General Pagola y Hocquart, que forma esquina con las calles Patria y Hocquart, compuesta de 21 metros 50 centímetros de frente sobre la referida calle de Patria, con la cual linda por el Este, por el Norte con la calle Hocquart, por el Oeste con don Nicolás Perrone y por el Sud con don Casimiro Medina, para que dentro del término de noventa dias á contar de la fecha se presenten en este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Fernando Barthe por cobro del empedrado construido á su frente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de los demás perjuicios á que hubiera lugar por derecho—*Francisco Garello*.
2721-jl 24 31p-ag.26

Escribanía de Cámara

NOTIFICACION JUDICIAL

Pendiente ante el Tribunal de Apelaciones de primer turno el juicio promovido por don Teófilo Córdoba, entre el Juzgado Letrado del Salto acusando una publicacion del diario *Ecos del Progreso*, á escrito del apoderado de Córdoba pidiendo que en razon de no haber comparecido el apelante á proseguir el recurso se mande seguir la causa con los estrados, se ha dictado con fecha primero del corriente mes y año, el auto siguiente: "Autos y vistos: En rebeldía de la parte de Semblat, sígase la causa con los estrados, notificándose este auto con arreglo á lo dispuesto en el artículo 844 del Código de P. Civil." —*Vilaza—Salvañach—Herrera y Obes*.

Y en cumplimiento de lo mandado en la parte final del auto inserto, hago esta publicacion por el término de la ley.

Montevideo, Julio 12 de 1890.

2639-jl.31 *Adrian Castro*, secretario adjunto.

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Montevideo, Julio 11 de 1890.

Queda abierto el período de exámenes correspondiente á Agosto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles del corriente mes, de 12 m. á 4 p. m.

jl.30 *El Pro-Secretario.*

Llámase nuevamente á concurso para la formacion de un "Texto de Composicion", bajo las bases y condiciones siguientes:

1.ª La obra será adaptable á las escuelas públicas, y deberá ceñirse además á los últimos adelantos pedagógicos.

2.ª No se impone límite de páginas. Se usará el cuerpo 10 con interlineas, y el formato será como el del libro titulado *Horarios escolares*.

3.ª La Direccion nombrará una Comision compuesta de cinco personas por lo menos, que dictaminará acerca de las obras presentadas y cual de ellas deberá adoptarse como texto. Además la misma Comision indicará en su dictámen, si á su juicio debe concederse un primer premio y un *accesit*, ó uno solo de estos, á los autores de las obras que mejor llenen las condiciones del programa. Para aconsejar la concesion del primer premio, será necesaria la unanimidad de votos, y para el *accesit* la mayoría absoluta de los miembros de la Comision.

No formará parte de ésta ninguno que sea autor de las obras presentadas ó pariente de los licitadores.

4.ª Los manuscritos de las obras serán presentados á la Direccion General hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

5.ª Cada manuscrito llevará un lema, el cual deberá tambien ir escrito en un pliego que le acompañará y que, perfectamente lacrado, contendrá dentro el nombre y la firma del autor.

La obra presentada deberá venir sin nombre y escrita con letra que no sea la del autor.

6.ª Aprobado el dictámen de la comision y designada la obra ú obras premiadas, se procederá á abrir el pliego ó pliegos que tengan lema igual publicándose el nombre del autor ó autores, y remitiéndose la insinuada como texto al ministerio del ramo, á los efectos del inciso 5.º artículo 7.º de la ley de educacion comun.

7.ª Aprobado definitivamente el texto por el Ministro de Instruccion Pública, la Direccion hará imprimir, en las condiciones tipográficas que considere mas ventajosas para la higiene de la vista, 20000 ejemplares de la obra, dando al autor en compensacion 0,08 centésimos por ejemplar.

8.ª La adopcion del texto será sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.º de la reglamentacion de la ley de educacion comun.

9.ª La Direccion queda facultada para imprimir en lo sucesivo el número de ejemplares que creyere conveniente sobre los 20.000 indicados en el artículo 7.º abonando al autor 0.05 centésimos tambien por cada uno de aquéllos.

10. Los ejemplares que el autor edite por su cuenta deberán llevar un sello que los distinga de los que haga imprimir la Direccion.

11. La Corporacion queda en plena libertad de rechazar todas las obras presentadas, ó de hacer en la que adopte por texto, las modificaciones que considere oportunas, en vista del informe que expida la comision nombrada.

12. El primer premio y el *accesit* á que se sefiere el artículo 3.º serán de 500 ps. y 250, respectivamente.

Montevideo, Julio 14 de 1890.

Arturo Carbonell y Vives.
dc.31. Pro-Secretario.

Montevideo, Julio 14 de 1890.

Las personas que hayan sido aprobadas en los exámenes de maestros, correspondientes á los periodos de Agosto y Diciembre del año ppdo., deberán concurrir á esta Secretaría á recojer sus títulos, todos los dias hábiles del corriente mes, de 1 á 2 p. m.

jl.30 *El Pró-Secretario.*

Montevideo, Julio 24 de 1890.

Llámase por tercera y última vez á concurso de oposicion para proveer la direccion de la escuela de 2.º grado para varones de la villa de Independencia, departamento de Rio Negro.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 9 de Agosto próximo á las 5 p. m.

ag.9 *El Pro-Secretario.*

Montevideo, Julio 24 de 1890.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 8 para varones, establecida en el Sauce, departamento de Canelones.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 4 de Agosto próximo á las 5 p. m.

a.4 *El Pro-Secretario.*

Montevideo, Julio 25 de 1890.

La Direccion General de I. Pública llama nuevamente á propuestas para el suministro de útiles para las escuelas, por todo el año económico de 1890-91, con arreglo al pliego de condiciones y nómina de los mismos, que pueden ver los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se presentarán en papel sellado y pliego cerrado en la Secretaría de esta Direccion y vendrán acompañadas de su correspondiente garantía y extrictamente sujetas al pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el dia 15 de Agosto próximo á las 2 p. m.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó bien desecharlas todas.

ag.15 *El Pro-Secretario.*

Direccion General de Aduanas

Cítase por medio del presente á don José Rodriguez, dueño de 9 cajones naipes marca J T, números 41/4 y 54/8, que fueron aprehendidos por el Resguardo en la costa del Cerro el dia 15 del corriente, para que dentro del término de ocho dias comparezca ante esta Direccion á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Montevideo, Julio 23 de 1890.

2722-jl.31 *La Direccion.*

Direccion de Paseos

Llámase á propuestas para las reparaciones que requiere el edificio central del Prado, ocupado por el hotel del señor Vedere, con sujecion al pliego de condiciones y á la relacion de las obras que se encuentran á disposicion de los interesados en la oficina de esta Direccion, calle 25 de Mayo núm. 364.

Las propuestas se presentarán en papel sellado, y la apertura tendrá lugar el dia 31 del corriente á las 11 a. m., en presencia del Director y de los interesados que concurran al acto.

La Direccion se reserva el derecho de rechazarlas todas, si no las considera aceptables.

Montevideo, Julio 22 de 1890.

2713-jl.31 *La Direccion.*

Llámase á propuestas para arrendar el chalet del Prado, situado en frente del camino de Castro, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en la oficina de esta Direccion, calle 25 de Mayo número 364, donde podrá consultarse todos los dias hábiles, desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

Las propuestas se formularán en papel sellado, y la apertura tendrá lugar el dia 31 del corriente á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Julio 22 de 1890.

2712-jl.31 *La Direccion.*

Aviso de Policía

La Jefatura Política de la capital, debidamente autorizada, llama por el presente á propuestas para varias obras de albañilería y carpintería que deben practicarse en el edificio que ocupa actualmente la comisaría de la 6.ª seccion, situada en la calle Agraciada núm. 438, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposicion de los interesados en la oficina central de esta Jefatura hasta las 2 p. m. del dia 2 de Agosto próximo, á cuya hora serán abiertas como corresponde en presencia de los proponentes los que al efecto se hubieran presentado, aceptándose la que mejor convenga ó rechazándolas todas si no fueran convenientes á los intereses de la reparticion.—*Julio Muró*. 2747-ag.2.

Ministerio de Guerra y Marina

LICITACION PÚBLICA

Llámase á propuestas para la confeccion de ocho mil seiscientos uniformes de brin fino compuesto de casaquilla, bombacha, polaina, kepí de paño, funda de kepí, corbatin de raso de lana, camisa y calzoncillos.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 1.º del mes entrante, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno, de los interesados que concurran y del abajo suscrito. No se tomará en consideracion ninguna propuesta que no venga extendida en papel sellado y que no se sujete en un todo á las condiciones estipuladas en este aviso y á las muestras de uniformes que estarán á disposicion de los interesados en esta Secretaría.

Dichos uniformes deben ser entregados, la mitad el 30 de Setiembre y la otra mitad hasta el 30 de Octubre del año corriente, y en su defecto el proponente incurrirá en una multa de 8.000 pesos á beneficio del Estado. El Gobierno nombrará una comision de tres personas competentes, para que informen si los uniformes que se entregan son exactamente iguales á la muestra.

El pago se hará en seis mensualidades, efectuándose á fin de cada mes vencido, empezando desde el dia en que se firme la escritura.

Teniendo en cuenta el gobierno las dificultades, que aunque transitorias, ha creado la situacion económica á las clases trabajadoras y en el deseo de cooperar eficazmente en su esfera para mejorar su condicion actual, ofreciéndoles ocupacion y salarios equitativos, el interesado cuya propuesta sea aceptada, deberá abonar la siguiente tarifa de costura en la misma moneda en que le abone al Estado, es decir, con arreglo al artículo 4 de la ley de 26 de Julio del corriente año.

Por confeccion de una casaquilla	0.50
" " " " bombacha	0.30
" " " un par polainas	0.20
" una docena de fundas para kepí	0.50
" una camisa	0.20
" par canzoncillos	0.12
" una docena corbatines	0.50

Para el exacto cumplimiento de esta tarifa, los contratos y arreglos que haga el interesado con las costureras serán consignados en una libreta y efectuados en presencia y con el visto bueno del Jefe del Parque Nacional quien no autorizará ninguno que no se ajuste á la escala de precios estipulada y quedándole absolutamente prohibido al interesado dar la costura de los uniformes, materia de esta licitacion, á ninguna persona sin que se llene el requisito de esta intervencion, bajo pena de rescindir el contrato sin mas trámite.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio no fueran convenientes á los intereses del Estado.

Montevideo, Julio 26 de 1890.

2753-ag.1 *Cárlos M. Maeso*, Oficial Mayor.

AVISOS

AVISOS MARITIMOS